

**INFORME FINAL DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL EN LAS ELECCIONES
GENERALES DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL (2022)**

Elecciones generales 02 de octubre de 2022
Segunda vuelta presidencial 30 de octubre de 2022

Período de referencia
14 de abril – 12 de diciembre de 2022

Índice

	Siglas y acrónimos	
1.	ANTECEDENTES	5
2.	AVANZADA	9
2.1	Capacitación	11
2.1.1	Justicia electoral	11
2.1.2	Sistema electoral	11
2.1.3	Sistema partidario	12
2.1.4	Coaliciones y federaciones partidarias	13
2.1.5	Financiamiento electoral	13
2.1.6	Derechos políticos y empadronamiento electoral	15
2.1.7	Registrabilidad, elegibilidad y no elegibilidad	15
2.1.8	Sistema electrónico de votación	16
2.1.9	Dinámica de la votación	20
2.1.10	Propaganda electoral	25
2.1.11	Encuestas electorales	26
2.1.12	Desinformación política	26
2.1.13	Participación de grupos socialmente excluidos	27
2.2	Reuniones con candidatos a Presidente/a, Vicepresidente/a y representantes de partidos políticos	31
2.3	Reuniones con organizaciones de la sociedad civil, entidades de clase, misiones de observación electoral, empresas de tecnologías y expertos en materia electoral	32
3.	ELECCIONES GENERALES (02 de octubre de 2022)	34
3.1	ACTIVIDADES PREELECTORALES	34
3.1.1	Reuniones con candidatos a Presidente/a, Vicepresidente/a y representantes de campañas y partidos políticos	36
3.1.2	Reuniones con organizaciones de la sociedad civil, entidades de clase, misiones de observación electoral, empresas de tecnologías y expertos en materia electoral	37
3.2	ACTIVIDADES ELECTORALES	39
3.2.1	Apertura	39

Misión de Observación Electoral Internacional del Parlamento del MERCOSUR – Brasil – INFORME FINAL
Elecciones generales 02 de octubre de 2022 – Segunda vuelta presidencial 30 de octubre de 2022

3.2.2	Escrutinio	42
3.3	ACTIVIDADES POSTELECTORALES	42
3.3.1	Resultados oficiales para Presidente/a – 1ra Vuelta	43
4.	ELECCIONES DE SEGUNDA VUELTA (30 de octubre de 2022)	44
4.1	ACTIVIDADES PREELECTORALES	44
4.1.1	Reuniones con candidatos a Presidente/a, Vicepresidente/a y representantes de campañas y partidos políticos	46
4.1.2	Reuniones con organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación, institutos de encuestas electorales y expertos en materia electoral	46
4.2	ACTIVIDADES ELECTORALES	47
4.2.1	Apertura	48
4.2.2	Escrutinio	49
4.3	ACTIVIDADES POSTELECTORALES	50
4.3.1	Resultados oficiales para Presidente/a – Segunda Vuelta	50
5.	CONSIDERACIONES	51
6.	RECOMENDACIONES	59
7.	AGRADECIMIENTOS	60
8.	CONCLUSIONES	61

Misión de Observación Electoral Internacional del Parlamento del MERCOSUR – Brasil – INFORME FINAL
Elecciones generales 02 de octubre de 2022 – Segunda vuelta presidencial 30 de octubre de 2022

Siglas y acrónimos

ABRAJI	Associação Brasileira de Jornalismo de Investigação
ADI	Acción directa de inconstitucionalidad
AFP	Agencia de noticias francesa
BIM	Boletín de Identificación de Mesarios (autoridades electorales de mesa)
BU	Boletín de urna
BUJ	Boletín de Justificativa
CE	Cociente electoral
CF	Constitución Federal de 1988, de la República Federativa de Brasil
CP	Cociente partidario
CTE	Comisión de Transparencia Electoral
DC	Democracia Cristiana
EC	Enmienda Constitucional
FE	Fondo Electoral
FEFC	Fondo Especial de Financiamiento de Campañas
FP	Fondo partidario
FGV	Fundação Getúlio Vargas
GT	Grupo de Trabajo
IBGE	Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística
IDH	Índice del Desarrollo Humano
JE	Programa de Accesibilidad a la Justicia Electoral
LGBTQIA+	Lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, queer, intersexuales, asexuales
MDB	Movimiento Democrático Brasileiro
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
MIR	Módulo Impresor de Reportes
NOVO	Partido Novo
ODPM	Observatorio de la Democracia del Parlamento del MERCOSUR
OTE	Observatorio de Transparencia Electoral
DF	Distrito Federal
GO	Estado de Goiás
PARLASUR	Parlamento del MERCOSUR
PCB	Partido Comunista Brasileiro
PDT	Partido Democrático Trabalhista
PL	Partido Liberal
PPED	Programa Permanente de Lucha contra la Desinformación
PRF	Polícia Rodoviária Federal
PROFI	Programa de Fortalecimiento de la Imagen de la Justicia Electoral
PROS	Partido Republicano da Ordem Social
PSB	Partido Socialista Brasileiro
PSDB	Partido da Socialdemocracia Brasileiro
PSTU	Partido Socialista Unificado dos Trabalhadores
PT	Partido dos Trabalhadores
PTB	Partido Laborista Brasileiro
RAPS	Red de Acción Política por la Sostenibilidad
PRC	Solicitud de Registro de Candidaturas
RDV	Registro Digital de Voto
Uol	Sitio web Universo online

Misión de Observación Electoral Internacional del Parlamento del MERCOSUR – Brasil – INFORME FINAL
Elecciones generales 02 de octubre de 2022 – Segunda vuelta presidencial 30 de octubre de 2022

UP	União Popular
SP	Estado de São Paulo
STF	Supremo Tribunal Federal
TRE	Tribunal Regional Eleitoral
TREs	Tribunales Regionales Electorales
TPS	Prueba Pública de Seguridad del Sistema Electrónico
TSE	Tribunal Superior Eleitoral
TV	Televisión
UE	Urna Electrónica
UNIÃO	União Brasil
URL	Localizador Uniforme de Recursos
URI	Identificar Uniforme de Recursos
URN	Nombre Uniforme de Recursos
USB	Porta Serial Universal
USP	Universidade de São Paulo
WWF	Fondo Mundial para la Naturaleza

Misión de Observación Electoral Internacional del Parlamento del MERCOSUR – Brasil – INFORME FINAL
Elecciones generales 02 de octubre de 2022 – Segunda vuelta presidencial 30 de octubre de 2022

La Misión de Observación Electoral Internacional del Parlamento del MERCOSUR, en el marco de la acreditación conferida por el Tribunal Superior Electoral (TSE), divulga su informe final correspondiente a las Elecciones Generales 2022 de la República Federativa de Brasil.

INFORME FINAL DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DEL PARLASUR EN LAS ELECCIONES GENERALES DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL (2022)

Dando cumplimiento a la Declaración de los Principios de la Observación Electoral Internacional¹, la Constitución Federal de la República Federativa de Brasil² y la Resolución N. 23.678/2021³, a tiempo de concluir su trabajo, la Misión de Observación Electoral Internacional del Parlamento del MERCOSUR (PARLASUR), a través de su Observatorio de la Democracia, divulga su Informe final correspondiente a las Elecciones Generales 2022 de la República Federativa de Brasil.

1. ANTECEDENTES

1. La Misión, previo a la llegada al país, se reunió a través del pleno del Observatorio de la Democracia del PARLASUR (ODPM), a fin de informarse sobre el proceso de las Elecciones del/a Presidente de la República, Vicepresidente/a, así como Gobernadores/as, Diputados/as Federales, Diputados/as Estaduales y Diputados/as Distritales, 2022, de la República Federativa de Brasil, las *Elecciones Generales 2022*.
2. El día 14 de abril de 2022, el PARLASUR, recibió una comunicación (Oficio GAB-SPR/GAB-PRES N° 1443/2022)⁴, en nombre del Presidente del Tribunal Superior Electoral (TSE), Ministro Luiz Edson Fachin, que incluía una invitación al PARLASUR para observar las elecciones generales del 04 de octubre de 2022 (1ra vuelta) y si ese fuera el caso, la segunda vuelta (2da) del 30 de octubre de 2022.
3. En respuesta a la invitación recibida, el día 06 de junio de 2022, en la LXXXI Sesión Ordinaria del PARLASUR, el Plenario analizó y aprobó la Propuesta de Disposición para implementar un Acuerdo de Procedimientos entre el PARLASUR y el TSE⁵, buscando viabilizar una Misión de Observación Electoral a las Elecciones Generales 2022.
4. El día 01 de julio de 2022, el Presidente del PARLASUR, Tomás Enrique Bittar Navarro (Paraguay), visitó la sede del TSE, en Brasilia – Distrito Federal (DF), Brasil, y firmó el Acuerdo de Procedimientos entre el PARLASUR y el TSE, siendo esto también suscrito por el Presidente del TSE, Ministro Luiz Edson Fachin.
5. El acuerdo definió que el TSE prestaría a la Misión de Observación Electoral del PARLASUR toda la colaboración para el cumplimiento de su mandato, señalando que los integrantes de la Misión,

¹ <https://www.ndi.org/sites/default/files/DoP-SPA.pdf>, Declaración de los Principios de la Observación Electoral Internacional.

² https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao.htm, Constitución de la República Federativa de Brasil.

³ <https://www.tse.jus.br/legislacao/compilada/res/2021/resolucao-no-23-678-de-17-de-dezembro-de-2021>, Resolución que establece lineamientos y procedimientos para la realización de Misiones de Observación Electoral Nacionales e Internacionales.

⁴ Oficio GAB-SPR/GAB-PRES n° 1443/2022, Asunto: Elecciones Generales Brasileñas. Observación Electoral. Invitación

⁵ Disp.01/2022, Acuerdo de procedimientos entre el Tribunal Superior Electoral y el Parlamento del MERCOSUR sobre la misión internacional de observación electoral para las elecciones generales de octubre de 2022.

podrían circular por todo el país con el libre acceso a todos los partidos políticos, candidatos, funcionarios del TSE y representantes de organizaciones con fines políticos. El acuerdo también estableció que la Misión también contaría con el libre acceso a todos los actores sociales, y podría acompañar todas las etapas de las elecciones, tanto preelectoral, cómo electoral o postelectoral.

6. El día 18 de julio de 2022, el ODPM, en reunión ordinaria, realizada en la ciudad de Asunción, Paraguay, definió el Plan de Trabajo de la Misión de Observación Electoral Internacional, en el cual se destacaron los objetivos generales y objetivos específicos de la Misión, así como la metodología de trabajo.
7. Así, se definió que el objetivo general de la Misión sería de presenciar y verificar el cumplimiento de la normativa electoral, tomar contacto con actores institucionales, políticos, sociales y académicos relacionados con el proceso electoral, en sus diferentes fases, desde el registro de candidaturas hasta la ratificación de los electos. Ya los objetivos específicos serían concentrados en los temas de Desinformación (Fake News) política y Participación de grupos socialmente excluidos.
8. En el campo de la Desinformación (Fake News) política, la Misión buscó: (a) Conocer los marcos normativos y referencias teóricas, utilizados por la justicia electoral brasileña en la protección de la libertad de expresión, los medios de monitoreo y control de comportamiento en el contexto de la lucha contra la desinformación (fake news); (b) Identificar los criterios definidos por la justicia electoral en cuanto a información verdadera y de calidad e información falsa y distorsionada; (c) Verificar los efectos negativos, provocados por la desinformación, a la imagen y credibilidad, a la realización de las elecciones y a los actores en ellas comprendidos y; (d) Analizar la gestión y ejecución de programas, acciones y medidas a ser implementadas durante las Elecciones Generales 2022, sobre la lucha contra la desinformación.
9. Ya en el campo de la Participación de grupos socialmente excluidos, se buscó: (a) Conocer los marcos normativos y referencias teóricas, utilizados por la justicia electoral brasileña, en el contexto de la participación de grupos socialmente excluidos (Cultural y Étnico; Diversidad; Género y; Discapacidad) y; (b) Analizar la gestión y ejecución de programas, acciones y medidas a ser implementadas durante las Elecciones Generales 2022, sobre la participación de grupos socialmente excluidos.
10. Entre los días 28 y 31 de agosto de 2022, la Misión realizó una Avanzada, cuyo objetivo fue reunirse con autoridades electorales, partidos políticos, candidatos/as, organizaciones de la sociedad civil, entidades de clase y expertos electorales.
11. De esta Avanzada, se pretendió recabar información *in situ* sobre las propuestas electorales de los candidatos(as) presidenciales e información general de los miembros y estructuras organizativas de los partidos políticos, así como autoridades electorales, poder judicial, organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación, como parte de su evaluación de los objetivos específicos de la Misión.
12. Estas actividades se realizaron en la ciudad de São Paulo – SP, ya que la mayoría de los partidos políticos y campañas presidenciales tenían oficinas o representantes en la ciudad.

Misión de Observación Electoral Internacional del Parlamento del MERCOSUR – Brasil – INFORME FINAL
Elecciones generales 02 de octubre de 2022 – Segunda vuelta presidencial 30 de octubre de 2022

13. Para esta etapa del proceso, la Misión estuvo integrada por diez (10) integrantes de cuatro (4) nacionalidades, siendo observadores electorales internacionales, la Parlamentaria Cecilia Britto, (Argentina), Subjefa de la Misión, además de las Parlamentarias María Luisa Storani y Sofía Prado Budeguer (Argentina), Atilio Penayo y José Manuel Torres (Paraguay), Mario Colman y Nicolás Díaz (Uruguay) y el Director Parlamentario del PARLASUR, Diego Cuiñas Isola. También acompañaron la Misión, ayudando en las cuestiones logísticas y operativas, el Director Ejecutivo del Observatorio de la Democracia, Alexandre Andreatta (Brasil) y la responsable por comunicación, Maria Julia Carvalho (Brasil).
14. Fue en esta etapa que la Misión pudo conocer el sistema de voto electrónico brasileiro. El TSE gestiona y planifica la elección informatizada más grande del mundo. De la capacitación, se tomaron notas sobre: *hardware* (urna electrónica, computadoras, líneas de comunicación, etc.), *software* (aplicaciones, base de datos, etc.) y recursos humanos (equipo de la Justicia Electoral, equipo contratado, población, etc.).
15. En los días previos a las elecciones de 04 de octubre, la Misión realizó un despliegue en el territorio, el 27 de septiembre de 2022, dónde pudo participar de la capacitación del órgano electoral, además de realizar reuniones con candidatos a la presidencia, representantes y dirigentes de partidos políticos, y organizaciones de la sociedad civil, donde pudo recabar información de las diversas etapas del proceso electoral.
16. Para esta etapa del proceso, la Misión contó con catorce (14) integrantes de cuatro (4) nacionalidades, siendo observadores electorales internacionales, el Jefe de Misión, el Presidente del PARLASUR, Parlamentario Tomás Enrique Bittar Navarro (Paraguay), que estuvo acompañado por la Subjefa de Misión, Parlamentaria Cecilia Catherine Britto (Argentina) y los Parlamentarios Carlos López y Hernán Cornejo (Argentina), Álvaro Dastugue da Rosa, Mario Colman y Nicolás Viera (Uruguay), Atilio Penayo, José Manuel Torres y Pedro Milcíades Duré (Paraguay), el Secretario de la Presidencia del PARLASUR, Omar Rodríguez y el Director Parlamentario del PARLASUR Diego Cuiñas Isola. También acompañaron la Misión, ayudando en las cuestiones logísticas y operativas, el Director Ejecutivo del Observatorio de la Democracia, Alexandre Andreatta (Brasil) y la responsable por comunicación, Maria Julia Carvalho (Brasil).
17. La Misión siguió el desarrollo de la jornada electoral, en cinco (5) ciudades, de tres (3) unidades de la federación: São Paulo en el estado de São Paulo (SP), en la región sureste, Valparaíso de Goiás, Cidade Ocidental e Luziânia, en el estado de Goiás (GO) junto a la capital del país, Brasília en el Distrito Federal (DF), ambas en la región del medio oeste.
18. El objetivo de la observación de la jornada electoral en estas dos regiones, fue evaluar si los procesos de votación, escrutinio y totalización de resultados se desarrollaron de acuerdo a la legislación electoral y los estándares internacionales. La Misión estableció un plan de observación en dichas ciudades, según la información recabada durante el proceso preelectoral, con la colaboración de las autoridades electorales.
19. En las elecciones generales de 04 de octubre de 2022, ninguno de los candidatos a Presidente/a y Vicepresidente/a, obtuvieron mayoría absoluta de los votos válidos. En esta etapa, once (11) candidatos/as se postularon para la Presidencia de la República.

Misión de Observación Electoral Internacional del Parlamento del MERCOSUR – Brasil – INFORME FINAL
Elecciones generales 02 de octubre de 2022 – Segunda vuelta presidencial 30 de octubre de 2022

20. En el ámbito de los estados y del Distrito Federal, quince (15)⁶ de las veintisiete (27) unidades de la federación definieron la elección en la 1ra vuelta. Las doce (12)⁷ restantes tuvieron sus procesos definidos en la 2da vuelta.
21. Así, el día 30 de octubre se llevó a cabo la 2da vuelta de las elecciones, entre el candidato Luiz Inácio Lula da Silva de la Coalición '*Brasil da Esperança*', que obtuvo el 48,43% de los votos en la 1ra vuelta, y el candidato Jair Messias Bolsonaro, de la Coalición '*Pelo Bem do Brasil*', que obtuvo un 43,20%, de los votos.
22. Los dos candidatos pasaron a la 2da vuelta, con una diferencia de votos menor a la que indicaban las encuestas. Algunos institutos no cumplieron con las proyecciones, incluso considerando el margen de error⁸.
23. Así, en vista de la realización de una 2da vuelta, la Misión regresó a Brasil el 25 de octubre de 2022.
24. Para esta etapa, la Misión siguió el desarrollo de la jornada electoral, en dos (2) ciudades, en el estado de São Paulo.
25. Para esta etapa del proceso, la Misión contó con diez (10) integrantes de cuatro (4) nacionalidades, siendo observadores electorales internacionales, la Subjefa de Misión, Parlamentaria Cecilia Catherine Britto (Argentina), además de los Parlamentarios Carlos López y Herman Olivero (Argentina), Daniel Peña, Rafael Osvaldo Menéndez y Bettiana Díaz (Uruguay), José Manuel Torres y Ricardo Canese (Paraguay) y el Director Parlamentario del PARLASUR Diego Cuiñas Isola. También acompañaron la Misión, ayudando en las cuestiones logísticas y operativas, el Director Ejecutivo del Observatorio de la Democracia, Alexandre Andreatta (Brasil) y la responsable por comunicación, Maria Julia Carvalho (Brasil).
26. La elección presidencial culminó con la victoria del candidato Luiz Inácio Lula da Silva, de la Coalición '*Brasil da Esperança*', que obtuvo el 50,90% de los votos sobre el candidato Jair Messias Bolsonaro, de la Coalición '*Pelo Bem do Brasil*', que obtuvo un 49,10%, de los votos.
27. La finalidad de la Misión, en las tres (3) oportunidades, fue presenciar, verificar el cumplimiento de la normativa electoral y tomar contacto con actores institucionales, políticos, sociales y académicos relacionados con el proceso electoral. La Misión de Observación Electoral Internacional del PARLASUR, fue independiente en sus resultados y conclusiones y se atuvo a la Declaración de Principios para la Observación Electoral Internacional conmemorada en las Naciones Unidas en 2005.
28. Después de cada elección, la Misión presentó sus informes preliminares junto al TSE, el 05 de octubre de 2022 en ocasión de la 1era vuelta y el 30 de octubre de 2022 en ocasión de la 2da vuelta. El presente documento constituye el Informe Final de la Misión, el cual complementa los anteriores y profundiza sus recomendaciones con el objetivo de contribuir a la mejora del sistema electoral brasileiro.

⁶ Acre; Amapá; Ceará; Distrito Federal; Goiás; Maranhão; Mato Grosso; Minas Gerais; Pará; Piauí; Paraná; Rio Grande do Norte; Rio de Janeiro; Roraima e Tocantins.

⁷ Alagoas; Amazonas; Bahia; Espírito Santo; Mato Grosso do Sul; Paraíba; Pernambuco; Rio Grande do Sul; Roraima; Santa Catarina; Sergipe e São Paulo.

⁸ <https://www.cnnbrasil.com.br/politica/resultados-das-urnas-divergem-de-pesquisas-eleitorais/>, Las encuestas fallan y difieren de los resultados de las urnas

Misión de Observación Electoral Internacional del Parlamento del MERCOSUR – Brasil – INFORME FINAL
Elecciones generales 02 de octubre de 2022 – Segunda vuelta presidencial 30 de octubre de 2022

29. El periodo del informe abarca desde el 14 de abril de 2022 hasta el 12 de diciembre de 2022, fecha de la diplomación del/a candidato/a a la presidencia de la República, electo/a, acto por el cual el TSE da fe de que el/la candidato/a fue efectivamente electo/a por el pueblo y, por lo tanto, está apto/a para asumir el cargo.
30. El análisis se basó en las propias observaciones de la misión, así como en reuniones con las autoridades electorales, organizaciones y partidos políticos, medios de comunicación, analistas políticos, académicos, organizaciones de la sociedad civil, misiones internacionales y nacionales de observación electoral.
31. Durante las jornadas electorales, el equipo visitó ciento setenta y dos (172) secciones electorales en veinte (20) locales de votación en las ciudades de São Paulo y Santo André en el estado de São Paulo, Valparaíso de Goiás, Cidade Ocidental e Luziânia, en el estado de Goiás junto a la capital del país, Brasília en el Distrito Federal.
32. Este informe incluye once (11) recomendaciones que se destinan a contribuir a la mejora de futuros procesos electorales.

2. AVANZADA

33. El día 30 de agosto de 2022, la Misión se instaló en el país, en la ciudad de São Paulo – SP, y mantuvo reuniones con autoridades electorales, candidatos/as a Presidente/a y Vicepresidente/a, partidos políticos, medios de comunicación, analistas políticos, académicos, organizaciones de la sociedad civil y misiones de observación electoral nacional.
34. La agenda de la Misión en esta ocasión, incluyó recorridos oficiales y capacitación con paneles y exposiciones sobre las Elecciones Generales 2022, que estuvieron a cargo de las autoridades del Tribunal Regional Electoral de São Paulo (TRE-SP).
35. Los observadores recibieron información en forma de presentación sobre los siguientes temas: (a) Justicia Electoral; (b) Sistema electoral; (c) Sistema partidario; (d) Coaliciones y federaciones partidarias; (e) Financiamiento electoral; (f) Derechos políticos y empadronamiento electoral; (g) Registrabilidad, elegibilidad y no elegibilidad; (h) Sistema electrónico de votación; (i) Dinámica de la votación; (j) Propaganda electoral (k) Encuestas electorales (l) Desinformación política (*Fake News*) y; (m) Participación de grupos socialmente excluidos.
36. Los observadores también recibieron una presentación sobre el funcionamiento de la urna electrónica, así como el proceso de votación electrónica. También se realizó un simulacro de votación.
37. Para esta Avanzada, la Misión se puso en contacto con todas las campañas, solicitando una reunión con los/as candidatos/as registrados/as a la residencia o vicepresidencia, o los/las representantes legales de las *chapas*⁹.
38. De esta forma, los candidatos registrados y contactados en su momento fueron:

⁹ Chapas electorales son combinaciones que se hacen entre candidatos que están en sintonía con sus ideas

Misión de Observación Electoral Internacional del Parlamento del MERCOSUR – Brasil – INFORME FINAL
Elecciones generales 02 de octubre de 2022 – Segunda vuelta presidencial 30 de octubre de 2022

Candidato/a		Partido/Coalición*
1	Ciro Ferreira Gomes	PDT
2	Jose Maria Eymael	DC
3	Luiz Felipe Chaves D´Avila	NOVO
4	Jair Messias Bolsonaro	PL – Pelo Bem do Brasil
5	Leonardo Péricles Vieira Roque	UP
6	Luiz Inácio Lula da Silva	PT – Coalición Brasil da Esperança
7	Pablo Henrique Costa Marçal ¹⁰	PROS
8	Kelmon Luis da Silva Souza	PTB
9	Roberto Jefferson Monteiro Francisco ¹¹	PTB
10	Simone Nassar Tebet	MDB – Coalición Brasil para Todos
11	Sofia Padua Manzano	PCB
12	Soraya Vieira Thronicke	UNIÃO
13	Vera Lucia Pereira da Silva Salgado	PSTU

*PDT, Partido Laborista Brasileiro; DC, Democracia Cristiana; NOVO, Partido Novo; PL, Partido Liberal; UP, Unión Popular; PT, Partido dos Trabalhadores; PROS, Partido Republicano da Ordem Social; PTB, Partido Laborista Brasileiro; MDB, Movimento Democrático Brasileiro; PCB, Partido Comunista Brasileiro; UNIÃO, União Brasil; PSTU, Partido Socialista Unificado dos Trabalhadores.

Tabla 1 – Candidatos que solicitaron el registro del TSE para postularse al cargo de Presidente de la República Federativa de Brasil en la fecha de la Avanzada

39. No obstante, la Misión también se reunió con organizaciones de la sociedad civil y entidades de clase, tales como: Red de Acción Política para la Sostenibilidad (RAPS), Pacto por la Democracia, Instituto de Referencia Negra Peregum, RenovaBR – escuela de formación política, Associação Brasileira de Jornalismo de Investigação (ABRAJI), académicos y expertos electorales de la Fundação Getulio Vargas (FGV), misión de observación electoral nacional, Transparencia Electoral, y empresas de tecnología, como el conglomerado *Meta Inc.* que gestiona algunas de las aplicaciones de mensajería y redes sociales más utilizadas en el país, como *Facebook*, *Instagram* y *WhatsApp* y con *Google.Inc* que gestiona *YouTube*.

¹⁰ El 6 de septiembre de 2022, el TSE aprobó la cancelación de la convención del partido PROS y concedió la adhesión del partido a la Coalición Brasil da Esperança

¹¹ El 1 de septiembre de 2022, el TSE negó el registro de la presidencia de Roberto Jefferson por el PTB. El TSE determinó que Roberto Jefferson está inhabilitado para disputar cualquier elección hasta el 24 de diciembre de 2023, debido a los efectos de la condena penal que le impuso el STF en 2013

2.1 Capacitación

40. La Misión fue recibida en São Paulo – SP, por las autoridades electorales del TRE–SP junto de técnicos y tuvo una serie de presentaciones en formato expositivo, donde pudieron conocer, comprender y cuestionar aspectos generales, normas y acciones desarrolladas por el tribunal regional y por el TSE sobre las elecciones generales. Además, tuvieron acceso a toda la información proporcionada en los sitios web de TRE–SP y TSE y materiales enviados por correo electrónico.
41. De esta capacitación también se presentó a los observadores las urnas electrónicas (UE) de los modelos UE2015 y UE2020. A partir de esta presentación se mostraron aspectos técnicos y operativos en la utilización de la urna electrónica a través de una votación simulada.

2.1.1 Justicia Electoral

42. En Brasil, la justicia electoral es *sui generis*, pues es un órgano de jurisdicción especializada del Poder Judicial brasileño que se ocupa de la organización de los procesos electorales. Entre sus funciones, tiene competencia: normativa, consultiva, administrativa y jurisdiccional y está formada por el TSE, por los Tribunales Regionales Electorales (TRE), por los jueces electorales, así como por las juntas electorales.

2.1.2 Sistema electoral

43. De esta capacitación, los observadores entendieron que el sistema electoral brasileño prevé la existencia del sistema mayoritario, que se subdivide en simple y en absoluto, y el sistema proporcional. Estos modelos fueron definidos por la Constitución Federal de 1988 (CF/1988) y por el Código Electoral (Ley N. 4.737/1965)¹².
44. En el sistema mayoritario absoluto, tenemos las elecciones para Presidente/a y Vicepresidente/a y para Gobernador/a y Vicegobernador/a de los estados y del Distrito Federal. En este sistema, son elegidos los binomios o *chapas* (con titular y vicepresidente/a) que reciban la mayor cantidad de votos. Si una *chapa* no obtiene la mayoría absoluta de votos (50% + 1 de los votos válidos), las dos *chapas* con más votos compiten entre sí en una 2da vuelta.
45. Las elecciones de senadores/as, en cambio, se realizan por el sistema de mayoría simple, ganando el candidato más votado (en elecciones en las que se elige un (1) solo senador, como en 2022), o los dos más votados (en elecciones en las que hay dos escaños), independientemente del número de votos, sin posibilidad de segunda vuelta. El mandato de los senadores es de ocho (8) años, de manera que en cada elección se eligen alternativamente uno (1) o dos (2) senadores.
46. En el caso de las elecciones proporcionales, se disputan los cargos de Diputados Federales, Diputados Estaduales y Diputados Distritales. La representación se produce en conformidad a la preferencia del electorado por los partidos políticos o por las federaciones partidarias.
47. Los quinientos trece (513) escaños de la Cámara de Diputados se renuevan en cada elección general, cada cuatro (4) años, con candidatos/as elegidos/as de veintisiete (27) distritos electorales

¹² <https://www.tse.jus.br/legislacao/codigo-eleitoral/codigo-eleitoral-1/codigo-eleitoral-lei-nb0-4.737-de-15-de-julho-de-1965>, Código Electoral

plurinominales correspondientes a los estados y el Distrito Federal, que varían en tamaño de ocho (8) a setenta (70) escaños, dependiendo del número de electores empadronados en cada estado y en el Distrito Federal.

48. Las elecciones a la Cámara de Diputados se llevan a cabo utilizando listas abiertas proporcionales multinominales, con escaños asignados utilizando el cociente simple. Los escaños restantes se asignan mediante el método *D'Hondt*. La contabilización de los votos en el sistema proporcional y su transformación en escaños en las cámaras legislativas se produce en tres (3) etapas, calculando el cociente electoral y el cociente partidario. Por fin, es necesario repartir los restos electorales.
49. El cociente electoral (CE) se determina dividiendo el número de votos válidos contabilizados (total de votos contabilizados tras la exclusión de los votos en blanco y los nulos) entre la cantidad de escaños a ser cubiertos en cada circunscripción electoral, de modo que el resultado se redondea a 0 cuando la parte decimal sea igual o menor de 0,5 y a 1 cuando sea mayor de 0,5. Pronto, el cociente electoral (CE) = número de votos válidos / número de escaños.
50. Después de definir el CE, es necesario predecir el cociente partidario (CP), que es el que definirá cuántos escaños le corresponden a cada partido y/o a cada federación. La cantidad de escaños que cada partido y/o federación tendrá, varía en función del número de veces que se sobrepasa el CE. Pronto, el CP = votos válidos (partido o federación) / cociente electoral.
51. Para que un/a candidato/a pueda resultar elegido/a es necesario que logre, como mínimo, un número de votos que equivalga al 10% del valor del CE, lo que se denomina como cláusula de desempeño individual, de lo contrario, el escaño se redistribuye.
52. La legislación también establece una lista de suplentes de la representación partidaria, que se completa por orden de los/las más votados/as y que no hayan resultado elegidos/as.
53. En el caso de los estados y el Distrito Federal, todos los escaños para las Asambleas Legislativas de los estados y la Cámara Legislativa del Distrito Federal, tienen el número de veinticuatro (24) a noventa y cuatro (94) escaños, dependiendo del número de electores empadronados en cada unidad de la federación. Estas elecciones también se llevan a cabo mediante representación proporcional de lista abierta, con escaños asignados mediante el cociente simple.

2.1.3 Sistema partidario

54. Al adoptar un sistema multipartidario, el país cuenta con treinta y dos (32) partidos registrados en el TSE¹³.
55. La CF/1988 determina en su art. 17º, que todos los partidos deben tener carácter nacional, por lo que está vedada la existencia de partidos exclusivamente locales.
56. Según el art. 1º de la Ley de los Partidos Políticos (Ley N. 9.096/1995¹⁴), se entiende cómo partido político, a la persona jurídica de derecho privado, creada bajo la forma de la ley civil, que tiene

¹³ <https://www.tse.jus.br/partidos/partidos-registrados-no-tse/registrados-no-tse>, Partidos políticos registrados ante el TSE

¹⁴ http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/19096.htm, Dispone sobre los partidos políticos, regula los arts. 17 y 14, § 3, inciso V, de la Constitución Federal

validez tras el registro de su respectivo estatuto en el TSE. La misma ley regula su organización y su funcionamiento, la afiliación, la designación de candidatos/as, la distribución de un fondo de financiamiento y la rendición de cuentas.

57. Los partidos tienen acceso a recursos del Fondo Especial de Asistencia Financiera a los Partidos Políticos (Fondo Partidario) y al Fondo Especial de Financiamiento de Campaña (Fondo Electoral), así como el acceso gratuito a radio y televisión.

2.1.4 Coaliciones y federaciones partidarias

58. Al mismo tiempo, los observadores entendieron que hubo cambios normativos para este proceso electoral, siendo uno de ellos la extinción de la posibilidad de los partidos formar coaliciones para elecciones proporcionales y por primera vez, la posibilidad de presentar candidaturas que estén apoyadas por federaciones partidarias.
59. La coalición partidaria es la unión de dos o más partidos políticos, durante un período determinado, para disputar de forma conjunta unas elecciones. La coalición participa en el proceso electoral compartiendo derechos y obligaciones, poseyendo naturaleza temporal y desapareciendo tras las elecciones.
60. A partir de la Enmienda Constitucional (EC) 97/2017¹⁵, se extinguió la posibilidad de formar coaliciones en unas elecciones proporcionales, manteniéndose para elecciones mayoritarias.
61. En vista de ello, se creó mediante la Ley N. 14.208/2021¹⁶, la figura de la federación partidaria, formada por dos o más partidos políticos, con afinidad en el programa, que se unen para actuar como si fuesen un único partido durante, al menos, cuatro (4) años.
62. En la nueva figura, la federación pasa operar como un (1) único partido y, por este motivo, está sometida a las mismas reglas que se aplican a los partidos políticos.
63. Para la formación de una federación, los partidos deben constituir una asociación con personalidad jurídica propia y tendrán vigencia durante un plazo indeterminado. Sin embargo, los partidos que se unan en una federación deberán permanecer en la nueva institución durante un mínimo de cuatro años. Los partidos federados conservan su nombre, su sigla, su número, sus afiliados y su acceso a los recursos del Fondo Partidario o del Fondo Electoral.

2.1.5 Financiamiento electoral

64. Los partidos dependen de dos (2) fuentes de fondos públicos para financiar las campañas de sus candidatos en las elecciones, el Fondo Partidario (FP) y el Fondo Electoral (FEFC). No obstante, el régimen de financiamiento contempla que también se haga con ingresos propios, siendo prohibido que el partido reciba, ya sea directa o indirectamente, contribuciones procedentes de entidades o

¹⁵ https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/emendas/emc/emc97.htm, Modifica la Constitución Federal para prohibir las coaliciones de partidos en las elecciones proporcionales, establece normas sobre el acceso de los partidos políticos a los recursos de los fondos del partido y el tiempo de publicidad gratuita en radio y televisión, y prevé reglas de transición.

¹⁶ <https://legislacao.presidencia.gov.br/atos/?tipo=LEI&numero=14208&ano=2021&ato=760ITU65UMZpWta75>, Modifica la Ley N° 9.096, de 19 de septiembre de 1995 (Ley de Partidos Políticos), y la Ley N° 9.504, de 30 de septiembre de 1997 (Ley de Elecciones), para crear federaciones de partidos políticos.

Misión de Observación Electoral Internacional del Parlamento del MERCOSUR – Brasil – INFORME FINAL
Elecciones generales 02 de octubre de 2022 – Segunda vuelta presidencial 30 de octubre de 2022

gobiernos extranjeros, de entidades y organismos públicos (con excepción de las dotaciones del FP y de las provenientes del FEFC, de personas jurídicas, de organizaciones profesionales o sindicales, así como tampoco de personas físicas que ejerzan una función o cargo público de libre designación y destitución o un cargo o empleo público temporal (con excepción de los afiliados a un partido político).

65. En el año 2015, el Supremo Tribunal Federal (STF) prohibió, a través de la sentencia de la Acción Directa de Inconstitucionalidad (ADI) 4.650¹⁷ las donaciones procedentes de personas jurídicas. Luego, el Congreso Nacional incorporó la decisión del STF a la legislación electoral a partir de una mini reforma electoral en 2015. (Ley N. 13.165/2015¹⁸)
66. En el caso de los recursos públicos, el FP fue instituido en 1995 por la Ley de los Partidos Políticos, y durante mucho tiempo, fue la única fuente de recursos públicos repartidos entre los partidos. Además de ser utilizados para financiar campañas electorales, los valores del FP pueden ser utilizados para pagar actividades rutinarias de los partidos, como el pago de las facturas de agua, luz, alquiler y pasajes aéreos, entre otros.
67. El FP se distribuye a las siglas anualmente y está integrado por las asignaciones presupuestarias de la Unión, las multas y sanciones pecuniarias de carácter electoral, las donaciones de los particulares depositadas directamente en las cuentas de los partidos (las propias del Fondo) y los demás recursos que la ley pueda asignar.
68. La Ley de los Partidos Políticos prevé que un 5% del total del FP se distribuya en partes iguales entre todos los partidos, mientras que el otro 95% se reparta de forma proporcional a los votos obtenidos por las agrupaciones en las últimas elecciones generales a la Cámara de los Diputados. Tan solo tendrán derecho a las cuantías (5% y 95%), las agrupaciones que cumplan los requisitos de acceso de la **cláusula de desempeño**¹⁹, requisito para que los partidos reciban sumas del FP y tengan derecho a tiempo de propaganda en la radio y en la televisión.
69. En el caso del FE, creado mediante las Leyes N.os 13.487/2017²⁰ y 13.488/2017²¹, se convirtió en una importante fuente de ingresos para la realización de las campañas electorales.
70. El FE se debe repartir entre los partidos, de acuerdo con algunos criterios: (a) un 2% de forma equitativa entre todos los partidos; (b) un 35% repartido entre los que al menos tengan un representante en la Cámara de los Diputados, de forma proporcional al porcentaje de votos obtenidos en las últimas elecciones generales para la Cámara de los Diputados; (c) un 48%

¹⁷ <https://redir.stf.jus.br/paginadorpub/paginador.jsp?docTP=TP&docID=10329542>, Acción Directa de Inconstitucionalidad (ADI) 4650

¹⁸ https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ato2015-2018/2015/lei/l13165.htm, Modifica las Leyes N° 9.504, de 30 de septiembre de 1997, 9.096, de 19 de septiembre de 1995, y 4.737, de 15 de julio de 1965 - Código Electoral, para reducir los costos de las campañas electorales, simplificar la administración de los Partidos Políticos y fomentar la participación femenina

¹⁹ La cláusula fue establecida por la Enmienda Constitucional n.º 97/2017, la cual estableció nuevos criterios para que los partidos accedan a los recursos del FP y al tiempo de propaganda electoral gratuita en la radio y en la televisión

²⁰ http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ato2015-2018/2017/lei/l13487.htm, Modifica las Leyes N° 9.504, de 30 de septiembre de 1997, y 9.096, de 19 de septiembre de 1995, para crear el Fondo Especial de Financiamiento de Campañas (FEFC) y extinguir la propaganda partidaria en radio y televisión

²¹ http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ato2015-2018/2017/lei/l13488.htm, Modifica las Leyes N° 9.504, de 30 de septiembre de 1997 (Ley de Elecciones), 9.096, de 19 de septiembre de 1995, y 4.737, de 15 de julio de 1965 (Código Electoral), y deroga disposiciones de la Ley N° 13.165, de 29 de septiembre, 2015 (Mini Reforma Electoral de 2015), con el objetivo de promover la reforma en el orden político-electoral

repartido entre las agrupaciones, de forma proporcional al número de representantes en la Cámara, para lo que se considera el partido de cada titular y; (d) un 15% repartido entre los partidos, de forma proporcional al número de representantes en el Senado Federal, para lo que se considera la agrupación de cada titular.

71. Según la Resolución N. 23.605/2019²², los recursos se liberan a las agrupaciones que contemplan la previsión de una reserva para el **financiamiento de campañas femeninas** de, como mínimo, el 30% del total percibido, o en un porcentaje superior en correspondencia con el número de candidatas del partido.

2.1.6 Derechos políticos y empadronamiento electoral

72. En el país, el voto es obligatorio, directo, secreto, universal, periódico, libre y con igual valor para todos.
73. El empadronamiento electoral y el voto son obligatorios para todos los mayores de dieciocho (18) años y menores de setenta (70) años, facultativo para las personas analfabetas, para los mayores de setenta (70) años y para los jóvenes entre dieciséis (16) y dieciocho (18) años y está vedado para los extranjeros y para los militares que estén cumpliendo servicio obligatorio.
74. Es la Justicia Electoral la que realiza con exclusividad el procedimiento de habilitación y de inscripción electoral, lo que es un requisito para el ejercicio de los derechos políticos. De esta forma, **el votante que no comparezca ante las elecciones y que no justifique su ausencia está sujeto a una multa financiera**²³, además de que se puede ver impedido de actos de la vida civil, como la participación en procedimientos de licitación, la firma de contratos con el Poder Público, la renovación del pasaporte y la inscripción en ofertas de empleo público.
75. El votante al abstenerse de votar durante tres (3) elecciones seguidas ocasiona la cancelación del título de elector, de modo que es necesario hacer un nuevo empadronamiento electoral tras la regularización de las multas pendientes.

2.1.7 Registrabilidad elegibilidad y no elegibilidad

76. Toda persona que desee postularse a un cargo electivo debe cumplir los criterios de elegibilidad y encuadrarse en los criterios de registrabilidad.
77. Como criterio de elegibilidad, el/la interesado/a debe tener nacionalidad brasileña, estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos, estar empadronado en la Justicia Electoral y residir en el lugar donde pretenda postularse, con una antelación mínima de seis (6) meses antes de la fecha de la 1ra vuelta de las elecciones, en este mismo período también deberá estar afiliado a un (1) partido político. Para calificar como no elegible, constituyen hechos, por ejemplo, el analfabetismo, el parentesco con jefes del Ejecutivo, la condena penal o por improbidad administrativa así como otros hechos.

²² <https://www.tse.ius.br/legislacao/compilada/res/2019/resolucao-no-23-605-de-17-de-dezembro-de-2019>, Establece lineamientos generales para el manejo y distribución de los recursos del Fondo Especial de Financiamiento de Campañas (FEFC)

²³ La multa en montos en moneda brasileña es de R\$ 3,51, o aproximadamente USD 0,66, a la fecha de 1 de septiembre de 2022, por cada vuelta electoral en la que el votante no votó o justificó el no ejercicio de la obligación de votar

78. La registrabilidad se refiere a la documentación que el/la interesado/a debe presentar junto con la solicitud de registro de candidatura, por ejemplo, el certificado del nivel de estudios, la declaración de bienes y la propuesta de gobierno, además de la indicación de los datos básicos del/a interesado/a, como dirección, número de teléfono, correo electrónico, etc.
79. La Solicitud de Registro de Candidaturas (PRC) es el acto formal mediante el que un determinado partido o federación presenta ante la Justicia Electoral sus candidatos aspirantes. El PRC debe respetar una cuota mínima del 30% de candidatos de cada género, bajo pena de denegación de toda la candidatura (*chapa*).

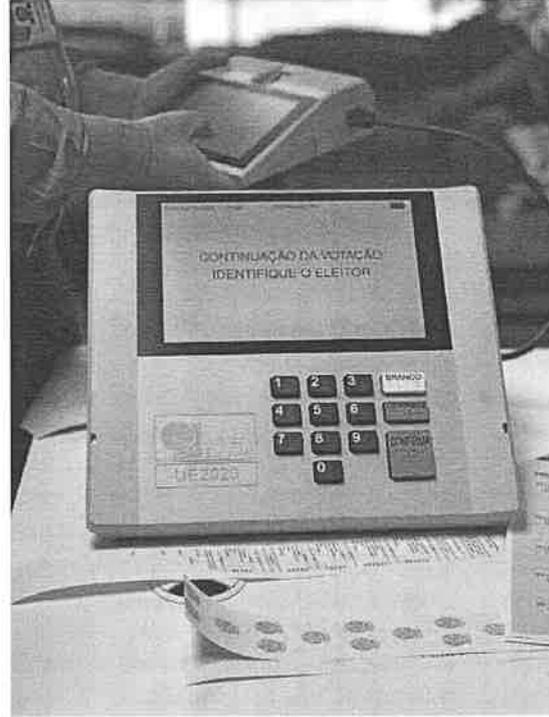
2.1.8 Sistema electrónico de votación

80. El sistema de votación en el país es electrónico, es decir, contempla: el desarrollo de los sistemas electorales; la organización y distribución de las urnas electrónicas; la votación; la contabilización y; la totalización de los resultados de las elecciones.
81. La informatización de la Justicia Electoral comenzó en la década de 1980, con la implementación del Padrón Electoral informatizado. En la década de 1990, el TSE realizó por primera vez la totalización de las elecciones generales de 1994. Posteriormente, en 1996, se utilizó una máquina de votar por primera vez en una elección, la urna electrónica brasileña, utilizada en las elecciones municipales. El primer modelo de urna electrónica – UE96 – fue creado con un teclado numérico similar al de un teléfono y una impresora de voto acoplada. Ya en 1998, la urna electrónica fue utilizada por dos tercios (2/3) de los electores, el modelo – UE98 – fue el primero en mostrar la foto de todos/as los/as candidatos/as. A partir de entonces no se volvió a realizar la impresión del voto. En las elecciones municipales de 2000, fue utilizado el modelo – UE2000 –, que ganó salida de audio para auriculares y sensibilidad táctil y audible en el teclado del terminal de votante, siendo utilizadas en totalidad. De esta forma, la urna electrónica, no es nueva para los votantes brasileños. **Desde que se utilizó por primera vez, en 1996, ha sufrido actualizaciones tecnológicas, sin embargo, su interfaz nunca ha cambiado.**
82. **En estas elecciones fueron utilizados los modelos EU2020, EU2015, EU2013, EU2011, EU2010 y EU2009.** A pesar de tener algunas diferencias entre ellos, todas las versiones de la urna electrónica funcionan con los mismos programas desarrollados por el TSE.
83. La versión – UE2020 –, la más actualizada, cuenta con pantalla a color, un procesador dieciocho (18) veces más rápido que su antecesor (UE2015) y una (1) batería diseñada para durar toda la vida útil del dispositivo. La terminal del *mesario*, que contiene el lector biométrico utilizado para identificar a los votantes, tiene una pantalla totalmente gráfica, con una superficie sensible al tacto y sin teclado físico.
84. La versión – UE2020 – también presenta la innovación de una nueva función de accesibilidad, la presentación de un intérprete de Libras (lenguaje de señas brasileño) en la pantalla de la urna para indicar a los/las votantes sordos/as que candidatos/as están votando en el momento. Los otros modelos usados también disponen de mecanismos destinados a permitir que el ejercicio del voto sea accesible para todos, conteniendo en ellas, teclas braille, tecla cinco (5) de los teclados con relieve y software que permite la utilización de auriculares.

Misión de Observación Electoral Internacional del Parlamento del MERCOSUR – Brasil – INFORME FINAL
 Elecciones generales 02 de octubre de 2022 – Segunda vuelta presidencial 30 de octubre de 2022



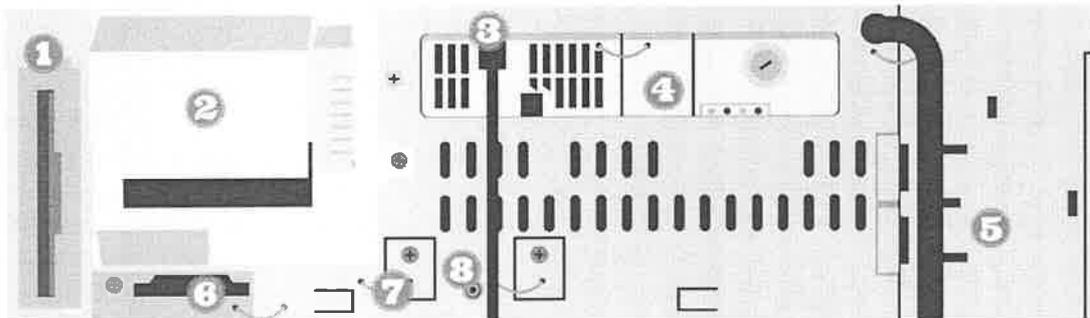
UE2015



UE2020

85. La urna electrónica cuenta con un hardware criptográfico, que solo permite que se ejecute el software oficial desarrollado por el TSE.
86. Diseñada para el registro del voto mediante el número del candidato o del partido, **es pequeña, robusta y de fácil almacenamiento y transporte**, pudiendo ser utilizada en distintas elecciones y pudiendo soportar diferentes condiciones climáticas en todo Brasil.

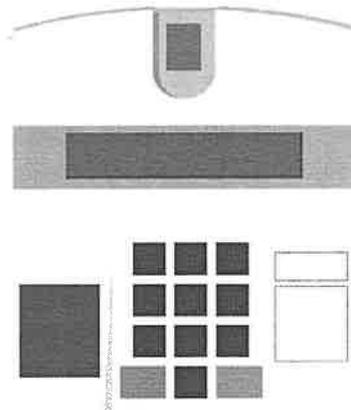
Urna Electrónica



1. Memoria de resultados;
2. Módulo Impresor de Reportes – MIR;
3. Cable de alimentación;

4. Batería interna;
5. Tapa de conexión de la batería externa;
6. Memoria *flash*;
7. USB;
8. Entrada de audio para auriculares.

Terminal del Mesario



1. Lector biométrico;
 2. Teclado.
87. Al votar, los votantes deben prestar atención al orden de votación: (a) Diputado/a Federal – es el primer cargo a votar, tiene 4 dígitos; (b) Diputado/a Estadual (o Diputado/a Distrital para el Distrito Federal) – viene después, con 5 dígitos; (c) Senador/a y sus dos suplentes – el votante debe teclear 3 dígitos; (d) Gobernador/a y Vicegobernador/a – 2 dígitos y; (e) Presidente/a y Vicepresidente/a de la República – también 2 dígitos. Los dos (2) primeros dígitos, para todos los cargos, se refieren al número del partido del candidato. El orden en el que se vota es diferente en las elecciones municipales y en las generales.
88. Después de ingresar el número de sus candidatos y comprobar el número tecleado y el puesto que aparece en pantalla, así como la foto del candidato que aparecerá, para evitar molestias, el votante debe confirmar el voto. Posteriormente, se emite un sonido y se muestra un mensaje "FIN" en la urna electrónica. Importante destacar que el votante puede llevar un recordatorio, llamado "*cola*", junto para sufragar.
89. Una vez concluida la votación, el sistema encripta los datos, efectúa el registro digital del voto y crea un registro digital para el mismo, el cual funciona como un certificado de inviolabilidad.
90. Tras el cierre de la votación, se graban en la urna electrónica a) Boletín de Urna (BU); b) Registro Digital del Voto (RDV); c) Electores infractores; d) Justificaciones electorales; e) Registro de eventos (*log*), siendo firmados digitalmente.
91. El **BU** es el recuento de votos de una (1) urna electrónica. Los BU muestran el voto individual de cada candidato que participó en esa elección y recibió votos en esa sección específica, los votos

de cada partido político, los votos nulos y los votos en blanco, además de la suma general de los votos. Junto a este dato, hay un Código QR, que es un código cuadrado en blanco y negro al final de la tira de papel que se puede leer con la cámara del celular. Todos los BU deben mostrar la fecha de la elección, identificar el municipio, zona y sección electoral en que fueron emitidos y mostrar la fecha y hora de cierre, el código de identificación de la urna electrónica que la imprimió, el número de votantes habilitados, la cantidad de votantes que se presentaron a votar y cuántos no pudieron ser identificados por biometría.

92. El **RDV** es un archivo con todos los votos registrados en la urna y que también genera el BU. Este archivo almacena todos los votos a medida que se escriben en el teclado de la urna. Los votos quedan registrados aleatoriamente en la urna electrónica, lo que impide ninguna vinculación entre el voto y el elector. El RDV posibilita la recuperación de votos para el recuento electrónico. Los votos se almacenan en dos medios (uno interno y otro externo) firmados digitalmente. Si alguien intenta cambiar los votos, incluso con la urna apagada, se verificará la inconsistencia a través de la firma digital y se emitirá una alerta de error de integridad.
93. El registro de eventos, **log**, es un registro de todos los movimientos que se producen en el interior del aparato desde el momento en que se enciende.
94. En la urna electrónica también se registran los expedientes de los electores infractores y las justificaciones electorales.
95. La seguridad del proceso electrónico de votación se realiza por capas, antes, durante y después de la votación. El proceso es abierto a la inspección de **entidades fiscalizadoras**, según la Resolución N. 23.673/2021²⁴.
96. Desde antes de las elecciones se realizan Pruebas Públicas de Seguridad (TPS). El TSE somete los sistemas desarrollados a especialistas con el objetivo de buscar problemas o fragilidades. El TPS es un evento fijo en el calendario electoral, previsto en la Resolución N. 23.444/2015²⁵, donde cualquier ciudadano/a brasileño/a puede presentar un plan de ataque a los sistemas electorales involucrados en la generación de medios, votación, escrutinio, transmisión y recepción de archivos.
97. Los **códigos fuentes son abiertos a todas las entidades fiscalizadoras**²⁶ para que puedan verificar si realmente están programados para la finalidad para la que se concibieron, así como si tienen alguna eventual inconsistencia. Las entidades fiscalizadoras junto a auditores del TSE, cotejan y firman los códigos fuente. Acto seguido, se lacran en una ceremonia pública, oportunidad en la que se emiten los resúmenes digitales **hash**.
98. Los **hash** son códigos capaces de identificar a un conjunto de sistemas, de forma que si alguno de ellos fuera alterado, incluso mínimamente, el resumen digital va a acusar la adulteración y no lo va a identificar más. Ese resumen digital se publica en internet y se puede utilizar para comparar si el

²⁴ <https://www.tse.ius.br/legislacao/compilada/res/2021/resolucao-no-23-673-14-de-dezembro-de-2021>, Dispone procedimientos de inspección y auditoría para el sistema de votación electrónica

²⁵ <https://www.tse.ius.br/legislacao/codigo-eleitoral/normas-editadas-pelo-tse/resolucao-no-23-444>, Dispone sobre la realización periódica de la Prueba de Seguridad Pública (TPS) en los sistemas electorales especificados

²⁶ <https://www.tse.ius.br/internet/temporarios/urna-seguranca/entidades-fiscalizadoras.html>, listado de las entidades fiscalizadoras del proceso electoral

sistema que se instaló en cada urna electrónica es el mismo que fue firmado y lacrado por las entidades fiscalizadoras.

99. Otra forma de probar la seguridad de las urnas electrónicas es la **Prueba de Integridad de las Urnas Electrónicas**²⁷, antes conocido como "Votación Paralela", que es una auditoría pública, realizada por la Justicia Electoral, que consiste en la realización de una votación equivalente a la votación oficial con el propósito de comprobar que el voto emitido en la urna electrónica corresponde exactamente con el voto que se computará en la contabilización. En la víspera de las elecciones, se sorteán secciones electorales y, acto seguido, se buscan las respectivas urnas electrónicas ya instaladas, siendo desmontadas de las secciones y reensambladas en los TRE's para auditoría. Esas urnas electrónicas reensambladas son filmadas ininterrumpidamente y custodiadas por las fuerzas policiales para que en el día de la elección, durante el horario de la votación, se introduzcan, como sería en una votación, votos de papeletas impresas llenadas por representantes de partidos políticos en una cantidad equivalente a entre el 75% y el 82% del número de electores registrados en la sección electoral respectiva. Todos los votos de las papeletas son tecleados, uno a uno, en el equipo y en un sistema paralelo, en un ordenador. Al final de la votación se imprime un BU y el sistema auxiliar también emite un boletín. Los datos de ambos son comparados por la auditoría, y se verifica si la urna electrónica funcionó con normalidad, así como si los votos de las papeletas mecanografiadas en la urna fueron registrados con exactitud. La prueba de Integridad se realiza desde 2002 y, en estas elecciones, se ha incrementado el número de urnas de 100 a 640²⁸, además de la realización de un proyecto piloto con el uso de la biometría de votantes voluntarios invitados. A los votantes solo se les pidió sus datos biométricos.

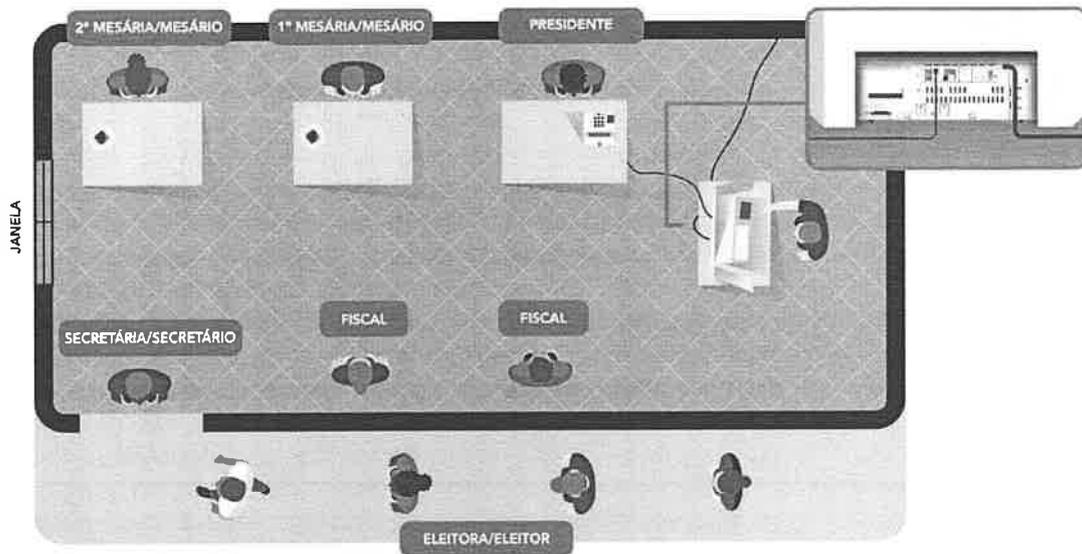
2.1.9 Dinámica de la votación

100. La dinámica de votación se inicia con la preparación de la sección electoral, a partir del horario definido por los TRE's.
101. Los *mesarios* (autoridades electorales de mesa) deben observar la correcta colocación de la urna, para evitar que su pantalla sea visible a través de espejos, ventanas y puertas situadas detrás de ella.
102. También se deberán prever espacios de circulación para las personas con discapacidad o movilidad reducida en la sección electoral.

²⁷ <https://www.tse.jus.br/legislacao/compilada/res/2021/resolucao-no-23-673-14-de-dezembro-de-2021>, Dispone procedimientos de inspección y auditoría para el sistema de votación electrónica

²⁸ <https://www.tse.jus.br/tse-aprova-resolucao-sobre-projeto-piloto-com-biometria-23374>, TSE aprueba resolución sobre proyecto piloto con biometría en la Prueba de Integridad de Urnas Electrónicas

Misión de Observación Electoral Internacional del Parlamento del MERCOSUR – Brasil – INFORME FINAL
Elecciones generales 02 de octubre de 2022 – Segunda vuelta presidencial 30 de octubre de 2022



TSE. Imagen obtenida del Manual del *Mesario*

103. Después de la organización de la sección electoral, y al inicio de la hora oficial de apertura (07:00 GMT), el flujo de votación se produce de la siguiente manera:

Para votantes **con** datos biométricos registrados

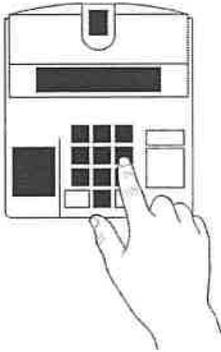


El votante presenta el e-Título o documento oficial con foto en la mesa receptora de votos

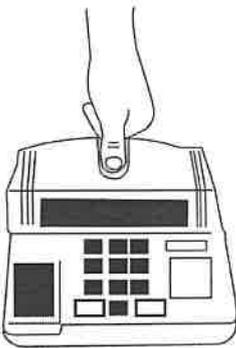


El/la *mesario/a* busca el nombre del votante en el Cuaderno de Votación y dicta al presidente de la sección el número del título del votante

Misión de Observación Electoral Internacional del Parlamento del MERCOSUR – Brasil – INFORME FINAL
Elecciones generales 02 de octubre de 2022 – Segunda vuelta presidencial 30 de octubre de 2022



El presidente ingresa el número del título en la terminal del *mesario* y lee en voz alta el nombre del votante y el número de orden en el Cuaderno de Votación, para confirmar que es la persona correcta

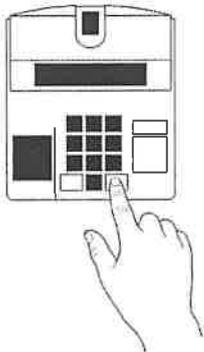


Si los datos presentados en la terminal del *mesario* son correctos, el presidente presiona la tecla CONFIRMAR de nuevo

El sistema genera una advertencia audible, y el presidente solicita que el votante ponga el dedo pulgar o el dedo indicador en el sensor biométrico

Mientras coloca el dedo en el sensor, en el terminal del *mesario* aparece el mensaje: ESPERE POR FAVOR

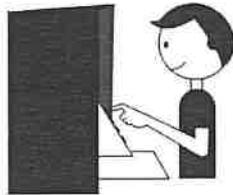
La persona debe mantener el dedo colocado en el sensor hasta que se reconozca la huella dactilar. Luego, aparecerá el mensaje: VOTANTE RECONOCIDO CON ÉXITO



El presidente vuelve a pulsar la tecla CONFIRMAR para que la persona pueda votar



Al votante no se le solicita firmar el Cuaderno de Votación



El votante procede a la cabina para votar



Enseguida, el documento de identificación y el comprobante de votación se entregan a la persona que votó

TSE. Imágenes obtenidas del Manual del *Mesario*

104. En el caso del no reconocimiento biométrico, en el terminal del *mesario* se muestra el siguiente mensaje: VOTANTE NO RECONOCIDO. Este mensaje también se muestra si la persona tarda más de 15 segundos en colocar el dedo en el sensor. Luego, se pueden realizar hasta 4 (cuatro) intentos de reconocimiento biométrico (preferiblemente alternando los dedos posicionados).
105. Si no hay identificación biométrica después del último intento, el presidente debe verificar el año de nacimiento del votante, teclear en la terminal del *mesario* y si se confirma, debe liberar la máquina a partir de su biometría. Luego, el elector deberá firmar el Cuaderno de Votación antes de dirigirse a la cabina.

Para votantes **sin** los datos biométricos registrados

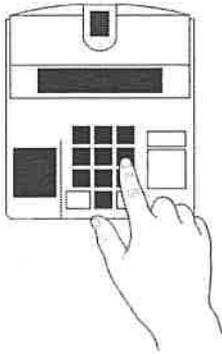


El votante presenta el e-Título o documento oficial con foto en la mesa receptora de votos

Misión de Observación Electoral Internacional del Parlamento del MERCOSUR – Brasil – INFORME FINAL
Elecciones generales 02 de octubre de 2022 – Segunda vuelta presidencial 30 de octubre de 2022



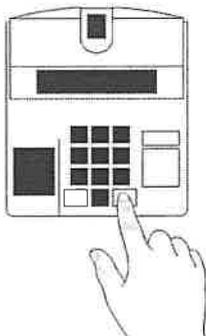
El/la *mesario/a* busca el nombre del votante en el Cuaderno de Votación y dicta al presidente de la sección el número del título del votante



El presidente ingresa el número del título en la terminal del *mesario* y lee en voz alta el nombre del votante y el número de orden en el Cuaderno de Votación, para confirmar que es la persona correcta



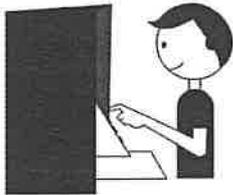
El nombre del votante, el número de título y el número correlativo en el Cuaderno de Votación aparecen en la pantalla del terminal del *mesario*



Si los datos presentados son correctos, el presidente vuelve a pulsar la tecla CONFIRMAR. No habrá identificación biométrica



El votante firma el Cuaderno de Votación antes de votar



El votante sigue a la cabina para votar



En seguida, el documento de identificación y el comprobante de votación se entregan a la persona que votó

TSE. Imágenes obtenidas del Manual del *Mesario*

2.1.10 Propaganda electoral

106. La publicidad electoral en Brasil tiene sus diversas formas reguladas con el objetivo de prevenir el abuso del poder económico y político y preservar la igualdad entre los/las candidatos/as.
107. La difusión de propaganda con el objetivo de denigrar o ridiculizar a candidatos/as está expresamente prohibido. También **es prohibido en materia de desinformación, a la propagación o la publicación de hechos notoriamente infundados o gravemente descontextualizados que afecten a la integridad del proceso electoral.**
108. También se prohíbe la realización de mítines para la promoción de candidatos, en los que actúen artistas, con o sin remuneración. La excepción es la celebración de shows y eventos con el objetivo específico de recaudar fondos para la campaña, sin embargo, queda expresamente prohibido solicitar el voto a un candidato/a o partido/federación.
109. Las federaciones y las coaliciones están obligadas a informar los nombres de todos los partidos políticos que forman parte de ellas.

110. En el país se permite el voto cantado, es decir, el día de las elecciones, el elector podrá revelar su preferencia por un determinado candidato/a, siempre que lo manifieste de forma silenciosa, con el uso de banderas, broches, lemas, adhesivos, remeras, gorros u otros adornos semejantes.
111. El período de publicidad electoral comienza el 06 de julio del año electoral y dura hasta el día anterior a la elección, según el tipo de publicidad. **El día de la elección está vedada cualquier forma de propaganda.**

2.1.11 Encuestas electorales

112. En el país se prevé la posibilidad de que se efectúen encuestas electorales. Las encuestas electorales deben estar registradas previamente en la Justicia Electoral, presentando la muestra y el método científico adoptado.
113. La Justicia Electoral no realiza ningún control previo de los resultados de las encuestas ni tampoco gestiona ni se ocupa de su divulgación.

2.1.12 Desinformación política

114. El proceso de difusión de información en un proceso electoral es cada vez más complejo, dado el uso creciente y sistemático de información falsa.
115. Para ello, el TSE creó el Programa Permanente de Lucha contra la Desinformación de la Justicia Electoral (PPED), establecido por la *Portaria* N. 510/2021²⁹. Este programa tiene como objetivo reducir los efectos nocivos de la desinformación relacionada con la Justicia Electoral, el sistema de votación electrónica, el proceso electoral en sus diferentes fases y los actores que intervienen en él.
116. Sin embargo, el programa no contempla el análisis y filtrado de contenidos desinformativos dirigidos a precandidatos/as, candidatos/as, partidos políticos, coaliciones y federaciones, excepto cuando la información transmitida tenga la capacidad de afectar negativamente la integridad, credibilidad y legitimidad del proceso electoral.
117. Aliado a esta acción, el TSE también instituyó el Programa de Fortalecimiento de la Imagen de la Justicia Electoral (PROFI), establecido a través de la *Portaria* N. 282/2022³⁰, con el objetivo de estimular la confianza de la ciudadanía sobre la idoneidad del proceso electoral brasileño, así como la percepción sobre la imparcialidad, profesionalidad y capacidad de la Justicia Electoral.
118. Otra medida adoptada por el TSE fue la creación de un sitio web³¹ para centralizar la verificación de información falsa relacionada con el sistema electoral. Creado en 2020, el sitio *Fato ou Boato*

²⁹ <https://www.tse.jus.br/legislacao/compilada/prt/2021/portaria-no-510-de-04-de-agosto-de-2021>, Establece el Programa Permanente de Lucha contra la Desinformación en el ámbito de la Justicia Electoral y regula su ejecución

³⁰ <https://www.tse.jus.br/legislacao/compilada/prt/2022/portaria-no-282-de-22-de-marco-de-2022>, Establece el Programa de Fortalecimiento Institucional Basado en la Gestión de la Imagen de la Justicia Electoral - PROFÍ en el ámbito de la Justicia Electoral y reglamenta su ejecución

³¹ <https://www.justicaeleitoral.jus.br/fato-ou-boato/>, Sitio web del TSE creado con el propósito de verificar la información falsa relacionada con el sistema electoral

Misión de Observación Electoral Internacional del Parlamento del MERCOSUR – Brasil – INFORME FINAL
Elecciones generales 02 de octubre de 2022 – Segunda vuelta presidencial 30 de octubre de 2022

(Hecho o Rumor) fomenta la circulación de contenido veraz y fomenta la verificación a través de la difusión de noticias verificadas, recomendaciones y contenido educativo.

119. La Justicia Electoral tiene tres líneas principales de actuación: la información, la orientación y la propia lucha contra la desinformación.
120. El TSE ha desarrollado varias alianzas con las principales plataformas digitales y redes sociales (*Google, Facebook, WhatsApp, Instagram, Kwai, TikTok, Telegram, etc.*) con el objetivo de combatir de manera rápida la desinformación con contrainformación verdadera, legítima y de fuente confiable.
121. Otras acciones realizadas para estas elecciones son: (a) el desarrollo de un *chatbot*³² (robot) en la aplicación de mensajería *WhatsApp* para responder consultas sobre el proceso electoral; (b) el centro de notificaciones en las aplicaciones e-Título, *Mesários* y *Pardal*; (c) el uso de los *hashtags*³³ *#EuVotoSemFake*, *#NãoTransmitaFakeNews* y *#PartiuVotar*; (d) la campaña "Si es fake news, no la transmitas" y; (e) la cancelación por parte de las plataformas, de cuentas que promovieron mensajería masiva en el período electoral.

2.1.13 Participación de grupos socialmente excluidos

122. El TSE ha presentado durante los últimos procesos electorales, iniciativas de inclusión de grupos socialmente excluidos. Con iniciativas para la garantía de los derechos de las mujeres, de las personas negras, de las personas indígenas y *quilombolas*³⁴, de la comunidad LGBTQIA+ y de las personas en situación de discapacidad, constituyó la Asesoría de Inclusión y Diversidad, a Comisión de Promoción de la Igualdad Racial, la Comisión de Promoción de Participación Indígena en el Proceso Electoral. También se unió a la Red de Cooperación en el ámbito de la Accesibilidad y de la Inclusión Social de la Persona en Situación de Discapacidad y promovió audiencias públicas con la comunidad LGBTQIA+.
123. La legislación brasileña, obliga a los partidos políticos a presentar al menos un 30% de mujeres candidatas en las elecciones para cargos de representación proporcional, es decir: Diputada Federal, Diputada Estadual y Diputada Distrital. La Ley N. 12.034/2009³⁵ asegura un porcentaje mínimo de 30% y un máximo de 70% para candidatos de cada sexo. Además, destina al menos el 30% de los recursos del FP y del FEFC, así como tiempo de publicidad electoral gratuita en radio y televisión.
124. En la reforma electoral aprobada por el congreso en el 2021, establecida por la EC 111/2021³⁶, se establecieron nuevas reglas para incentivar la elección de mujeres y personas negras.

³² Programa informático que intenta simular un ser humano en conversación con personas

³³ Palabras clave o términos asociados con información, tema o discusión que desea indexar explícitamente en las redes sociales

³⁴ Comunidades negras, en la mayoría de los casos rurales, cuya identidad remite a un ancestro común

³⁵ https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ato2007-2010/2009/lei/l12034.htm, Modifica las Leyes 9.096, de 19 de septiembre de 1995 - Ley de Partidos Políticos, 9.504, de 30 de septiembre de 1997, que establece normas para las elecciones, y 4.737, de 15 de julio de 1965 - Código Electoral

³⁶ http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/emendas/emc/emc111.htm, Reforma la Constitución Federal para regular la celebración de consultas populares concomitantes a las elecciones municipales, disponer la institución de la lealtad partidaria, cambiar la fecha de investidura de los Gobernadores y del Presidente de la República y establecer reglas

Misión de Observación Electoral Internacional del Parlamento del MERCOSUR – Brasil – INFORME FINAL
Elecciones generales 02 de octubre de 2022 – Segunda vuelta presidencial 30 de octubre de 2022

125. De manera novedosa, a partir de las elecciones de este año (2022), los votos otorgados a mujeres y personas negras contarán en doble para la distribución de los recursos del FE y del FEFC entre los partidos políticos. Este doble cómputo de los votos otorgados a estas candidaturas es temporal, es decir, es válido sólo para las elecciones de 2022 a 2030.
126. En la división de los recursos, se impactará el 48% que se reparte entre los partidos, en proporción al número de representantes en la Cámara de Diputados, considerando los partidos de los/las titulares.
127. El 15% que se divide entre los partidos, en proporción al número de representantes en el Senado Federal, según los partidos de los/las titulares, también será impactado de acuerdo con la nueva regla.
128. **Uno de los obstáculos en el país para la expansión de la participación de la mujer en la política ha sido la presencia de las “candidatas naranjas”**, esas candidatas falsas, de fachada. Para cumplir con la cuota establecida por la ley, algunos partidos lanzan candidaturas falsas, con supuestas candidatas que, en la práctica, no compiten por los votos.
129. Se sabe que entre 2016 y 2022, Brasil tuvo, en promedio, 52% del electorado compuesto por mujeres, 33% de candidaturas femeninas y 15% de representantes electas³⁷. Este ha sido un reto a ser superado por el país.
130. Sin embargo es necesario reconocer buenas prácticas como la legislación que establece normas para prevenir y combatir la violencia política contra las mujeres como la Ley N. 14.192/2021³⁸. También cabe mencionar la inclusión en el Código Penal de una definición de violencia política como cualquier acto destinado a restringir, impedir o dificultar, mediante la violencia física, sexual o psicológica, el ejercicio de los derechos políticos de cualquier persona.
131. Otro cambio significativo de entendimiento, es que la regla de cuota de género del 30% para mujeres en las candidaturas proporcionales, también puede afectar a la constitución de los órganos partidarios, como comisiones ejecutivas y direcciones nacionales, estatales y municipales. Este cambio de entendimiento se hizo en respuesta a una consulta realizada al TSE³⁹. Si bien no pesa la obligatoriedad de su adopción por los partidos, el cambio de entendimiento por el TSE es muy importante.

transitorias para la distribución de los recursos del fondo entre los partidos políticos y el Fondo Especial de Financiamiento de Campañas (FEFC) y para el funcionamiento de los partidos políticos

³⁷ <https://www.justicaeleitoral.jus.br/tse-mulheres/#estatisticas>, TSE Mujeres, página que reúne un panorama del papel de la mujer en la política y las elecciones a lo largo de la historia de Brasil

³⁸ planalto.gov.br/ccivil_03/ato2019-2022/2021/lei/L14192.htm, Establece normas para prevenir, reprimir y combatir la violencia política contra las mujeres; y reforma la Ley N° 4.737, de 15 de julio de 1965 (Código Electoral), la Ley N° 9.096, de 19 de septiembre de 1995 (Ley de Partidos Políticos), y la Ley N° 9.504, de 30 de septiembre de 1997 (Ley de Elecciones), para tratar los delitos de divulgación de hechos o videos de contenido no verídico durante el período de campaña electoral, tipificar como delito la violencia política contra las mujeres y garantizar la participación de las mujeres en los debates electorales en proporción al número de candidaturas en las elecciones

³⁹ <https://www.tse.jus.br/tse-entende-ser-aplicavel-reserva-de-genero-nas-eleicoes-para-orgaos-partidarios>, TSE entiende que aplica reserva de género a mujeres en elecciones para órganos del partido

Misión de Observación Electoral Internacional del Parlamento del MERCOSUR – Brasil – INFORME FINAL
Elecciones generales 02 de octubre de 2022 – Segunda vuelta presidencial 30 de octubre de 2022

132. Los pueblos y comunidades tradicionales se definen en el Decreto 6.040/2007⁴⁰ como grupos culturalmente diferenciados que tienen sus propias formas de organización social. Entre estos pueblos étnicamente diferenciados se encuentran los pueblos indígenas y los *quilombolas*.
133. En el país, es reconocida la subrepresentación de las **personas indígenas y quilombolas** tanto entre las candidaturas como dentro del Congreso Nacional.
134. Según el Instituto Brasileño de Geografía e Estadística (IBGE), la población estimada de indígenas en el país es de 896.917 mil personas, con 305 pueblos y doscientos setenta y cuatro (274) lenguas diferentes, de los cuales 572.083 viven en áreas rurales y 324.834 viven en áreas urbanas⁴¹.
135. En cuanto a la población que se considera *quilombola*, el IBGE no tiene una estimación, pero proyecta que Brasil tiene 5.972 localidades *quilombolas*, divididas en 1.672 municipios brasileños. Esto representa más del doble del número de localidades indígenas (827). La población *Quilombola* será identificada por primera vez en el próximo Censo (2022)⁴².
136. En las Elecciones Generales de 2018, ciento treinta y tres (133) indígenas se presentaron como candidatos a los puestos de gobernador, senador y diputado. En las elecciones municipales de 2020, se presentaron 2.216 candidatos indígenas a las alcaldías y concejos municipales de Brasil⁴³. Las elecciones generales de este año (2022) tendrán el mayor porcentaje de candidatos/as indígenas. Hay ciento setenta y seis (176) candidatos/as autodeclarados/as indígenas que deben postularse a cargos políticos, lo que representa el 0,6% del total del electorado.⁴⁴
137. ¿Desierta?, que la legislación no establece cuotas y financiamiento dirigido a los pueblos indígenas y *quilombolas*. Sin embargo, se reconoce la iniciativa por parte del TSE, de la Resolución N. 23.629/2021⁴⁵, que establece que es un derecho fundamental de los pueblos indígenas y comunidades *quilombolas* (en que es compatible) que su organización social, costumbres y lenguas, creencias y tradiciones sean consideradas en la prestación de los servicios electorales.
138. También de acuerdo con la Resolución, cuando se trate de datos sobre indígenas y *quilombolas* (en que es compatible), no se harán distinciones entre "integrados" y "no integrados", "aldeanos" y "no aldeanos", o cualquier otra que no sea autoasignada por el los propios grupos étnico-raciales. Tampoco se requerirá fluidez en portugués para fines de alistamiento, asegurando a los ciudadanos indígenas el uso de sus lenguas maternas y sus propios procesos de aprendizaje.

⁴⁰ http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2007-2010/2007/decreto/d6040.htm, Establece la Política Nacional para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos y Comunidades Tradicionales

⁴¹ https://www.ibge.gov.br/indigenas/indigena_censo2010.pdf, Os indígenas no Censo Demográfico 2010, primeiras considerações com base no quesito cor ou raça

⁴² <https://www.ibge.gov.br/geociencias/base-de-informacoes-sobre-os-povos-indigenas-e-quilombolas>, Base territorial, censos y pueblos y comunidades tradicionales

⁴³ <https://www.camara.leg.br/noticias/709156-crece-numero-de-prefeitos-e-vereadores-indigenas/>, Crece número de alcaldes y concejales indígenas

⁴⁴ <https://agenciabrasil.ebc.com.br/radioagencia-nacional/politica/eleicoes-tem-recorde-proporcional-de-candidatos-indigenas>, Elecciones tienen récord proporcional de candidatos indígenas

⁴⁵ <https://www.tse.jus.br/legislacao/compilada/res/2021/resolucao-no-23-659-de-26-de-outubro-de-2021>, Dispone sobre la gestión del Registro Electoral y los servicios electorales relacionados con el mismo

139. La misma resolución dispone que la persona indígena y *quilombola* estará exenta de acreditar el domicilio electoral cuando el servicio que preste la Justicia Electoral se desarrolle dentro de los límites de las tierras en que habite o cuando sea notoria la vinculación de su comunidad a ese territorio. Así, al momento de la inscripción electoral de la persona indígena y *quilombola*, que es facultativa, no existe obligación de aportar prueba documental para establecer el domicilio electoral. Así, se asegura a la persona indígena y *quilombola* (en que es compatible) de indicar, dentro del plazo que señale la Justicia Electoral para cada elección, un local de votación distinto de aquel en el que se encuentre la sección de origen, en el que prefiera emitir su voto, siempre que sea dentro de los límites de la circunscripción de la elección.
140. Sobre las **personas con discapacidad o movilidad reducida**, el TSE ha actualizado constantemente las medidas de accesibilidad. En 2012, el TSE instituyó el Programa de Accesibilidad a la Justicia Electoral (JE), a través de la Resolución N. 23.381/2012⁴⁶. El programa promueve medidas para garantizar el acceso de los/las ciudadanos/s al lugar de votación, por ejemplo. Entre las actuaciones adoptadas se encuentran (a) la atención prioritaria a las personas con discapacidad y movilidad reducida; (b) el traslado del colegio electoral de aquellas personas con discapacidad y movilidad reducida a una sección especial, en la que se puedan atender mejor sus necesidades, como espacios con rampas o ascensores; (c) la comunicación por parte de aquellos/as electores/as con discapacidad o movilidad reducida al juez electoral, por escrito, de sus restricciones y necesidades, a fin de que la Justicia Electoral provea soluciones adecuadas para el ejercicio del voto y; (d) el permiso para que el/la elector/a con discapacidad o limitación cuente también con la ayuda de una persona de su confianza el día de la elección, incluso en la casilla de votación (cuando lo autorice el presidente de la sección).
141. **Sin embargo, no existen medidas normativas que condicionan a los partidos políticos a políticas o cuotas específicas para personas con discapacidad o movilidad reducida.**
142. Según datos del propio TSE, cuatrocientos setenta y cinco (475) personas con discapacidad se postularon para cargos públicos en las elecciones de este año (2022). La cifra representa el 1,6% del total de 28.644 solicitudes de candidatura. De los/las candidatos/as con discapacidad, la mayoría (53,69%) tiene alguna discapacidad física. Luego vienen candidatos/as con deficiencia visual (23,58%) y deficiencia auditiva (11,58%), otras deficiencias (8,42%) y autismo (2,74%)⁴⁷.
143. Es importante señalar que todas las urnas electrónicas están preparadas para atender a personas con discapacidad visual. Además del sistema Braille en el teclado de las urnas, los TRE dotan de auriculares en las mesas especiales y en aquellas donde existe una solicitud específica, para que los/las electores/as invidentes o deficientes visuales reciban señales sonoras con la indicación del número elegido. Y como ya se mencionó, los modelos – UE2020 – cuentan con nuevas funciones de accesibilidad, con videos grabados traducidos a Libras.
144. Para las **personas LGBTQIA+**, el TSE creó un Grupo de Trabajo (GT) para la Sistematización de Normas Electorales (*Portaria* N. 115/2019), con el objetivo de recoger aportes de juristas y de la

⁴⁶ <https://www.tse.jus.br/legislacao/compilada/res/2012/resolucao-no-23-381-de-19-de-junho-de-2012>, Instituye el Programa de Accesibilidad a la Justicia Electoral y toma otras medidas

⁴⁷ <https://siq.tse.jus.br/ords/dwapr/seair/sig-eleicao/home?session=17265613437035>, Portal de estadísticas electorales del TSE

comunidad académica en la identificación de conflictos normativos, antinomias o dispositivos de la legislación electoral.

145. Desde este GT se han realizado en los últimos años audiencias públicas para recoger impresiones de la comunidad LGBTQIA+ sobre las demandas y dificultades de su participación en el ámbito político y en el proceso electoral.
146. Cabe señalar que desde 2018, el TSE garantiza el derecho al uso del nombre social⁴⁸ a las personas que se identifican con el género diferente al que nacieron y también a las travestis y los/las transexuales. En estas elecciones, según estadísticas del propio TSE, 37.646 personas optaron por utilizar el nombre social, aumento del 373,83% entre 2018 y 2022. Los/las votantes trans y travestis son la mayoría de las que tienen un nombre social en su título de elector en 2022. En total, hay 20.127 personas que se identifican como mujeres y 17.510 como hombres. La mayoría de estos/as votantes (5.440) son jóvenes y tienen entre 21 y 24 años. Le sigue la franja de 25 a 29 años, con 4.985 personas. Tres (3) personas de entre 85 y 89 años solicitaron al TSE incluir su nombre social⁴⁹.
147. A partir de esta capacitación, todas las presentaciones, explicaciones y materiales compartidos, fueron amplias, claras, pertinentes y oportunas.

2.2 Reuniones con candidatos a Presidente/a, Vicepresidente/a y representantes de partidos políticos

148. Esta oportunidad sirvió para establecer un primer contacto con los/las principales actores del proceso electoral.
149. Se realizaron reuniones con los/las candidatos/as, en esta ocasión, Soraya Tronicke (UNIÃO), Luiz Felipe Chaves D'Avila (NOVO) y Simone Nassar Tebet (MDB – Coalición '*Brasil para Todos*'), además de una representación del PT – Coalición '*Brasil da Esperança*'.
150. De las reuniones realizadas, la Misión pudo conocer de primera mano los avances e inquietudes de los/las diferentes actores involucrados/as en las elecciones.
151. Entre los temas abordados por la Misión se destacan **la legislación sobre financiamiento político, la desinformación política y la participación política de mujeres y grupos socialmente excluidos.**
152. El contexto político estuvo marcado por repetidos ataques a las urnas electrónicas a partir de campañas de desinformación (*fake news*). Sobre este tema, la Misión fue informada por los/las candidatos/as y representante de partido político, reunidos en la ocasión, que sus candidaturas apoyaban y creían en el sistema de voto electrónico.
153. Aún en cuanto a la desinformación política, los/las candidatos/las se **quejaron** de la demora por parte de las plataformas digitales y sus redes sociales, en retirar las publicaciones

⁴⁸ Nombre social es aquel con el que prefieren identificarse las personas transgénero, travestis y transexuales

⁴⁹ <https://www.tse.jus.br/noticias/eleitorado-com-nome-social-aumentou-373-83-entre-2018-e-2022>, Eleitorado con nombre social aumentó un 373,83% entre 2018 y 2022

demostrablemente falsas, sin embargo, **reconocen** el esfuerzo de las plataformas digitales en limitar el número de personas en el compartir de mensajes en aplicaciones de mensajería, por ejemplo en *WhatsApp*.

154. En cuanto a la participación de mujeres y grupos socialmente excluidos, la Misión **recibió reclamos** sobre la dificultad de acceso de mujeres y personas negras a los cargos de dirección de los partidos, lo que se refleja en la política de promoción y estímulo de candidaturas, sin embargo **reconocen** las reformas electorales y normativas innovadoras cuanto a la distribución de fondos públicos considerando nuevos criterios. Sin embargo, se han planteado **preocupaciones** sobre un escenario que se abre la posibilidad de que personas blancas aprovechen la fluidez de los criterios de formación de identidades raciales en Brasil para presentarse como pardos, permitiendo una dirección de recursos para ellos.

2.3 Reuniones con organizaciones de la sociedad civil, entidades de clase, misiones de observación electoral, empresas de tecnologías y expertos en materia electoral

155. A partir de reuniones con las organizaciones de la sociedad civil, la Misión conoció **preocupaciones** sobre la violencia política en este proceso.
156. Las organizaciones hicieron una alerta sobre las violaciones de los derechos humanos, la violencia contra la vida de los representantes de los cargos electivos, candidatos/as o precandidatos/as y personas sin vínculos políticos-partidistas que expresan sus preferencias políticas, como en el caso de un militante y simpatizante del PT, asesinado durante una celebración de cumpleaños de temática política en la ciudad de Foz do Iguaçu – Paraná (PR), por un simpatizante del candidato del PL, en julio de 2022⁵⁰. Todavía en el mismo mes, un acto político con el candidato a gobernador del estado de Río de Janeiro, Marcelo Freixo (PSB), tuvo que ser interrumpido abruptamente luego de que partidarios armados de un diputado estadual y también candidato del PTB, aparecieron en el lugar y profirieron amenazas⁵¹. En agosto de 2022, un oficial de la Policía Militar (PM) disparó contra un fiel dentro de un templo evangélico en Goiânia – GO, luego de una discusión política después de que la iglesia distribuye una circular sobre las elecciones⁵².
157. La **violencia política ha aumentado** y esto se debe a lo que las organizaciones categorizan como, polarización política, discursos de odio y la desinformación política compartidas en las redes sociales, por ejemplo, las aplicaciones de mensajería.
158. Para la RAPS, la polarización y la violencia política se han intensificado y han sido señaladas por episodios extremos mostrados por la prensa. Según la organización, en encuestas internas (publicado posteriormente)⁵³, alrededor de 5.3 millones de ciudadanos/as fueron víctimas de amenazas por sus posiciones políticas en el periodo preelectoral. La polarización es cada vez más

⁵⁰ <https://www1.folha.uol.com.br/poder/2022/07/petista-e-assassinado-no-pr-e-pt-fala-em-crime-de-odio-por-bolsonarista.shtml>, Bolsonaro invade fiesta y mata a político del PT en PR

⁵¹ <https://www1.folha.uol.com.br/poder/aliados-de-freixo-acusam-deputado-bolsonarista-de-ameacar-ato-politico-no-rio.shtml>, Aliados de Freixo acusan a diputado Bolsonaro de amenazar acto político en Río

⁵² <https://g1.globo.com/assessor-empresarial-e-baleado-por-pm-durante-briga-por-politica-em-igreja-de-goiania.ghtml>, Fiel es baleado por PM durante pelea política en iglesia de Goiânia, dice familia

⁵³ <https://www.raps.org.br/2020/wp-content/uploads/2023/03/English-violence-and-democracy.pdf>, Resultados de la Investigación "Violencia y Democracia: panorama brasileño pre-elecciones de 2022 – Percepciones sobre el miedo a la Violencia, Autoritarismo y Democracia"

fuerte y los ánimos aumentan cuanto más se acerca el día de las elecciones. El posicionamiento político se ha convertido en un peligro para el 67,5% de los/las encuestados/as, quienes dicen tener miedo a la agresión física por su elección política o partidaria.

159. La entidad de clase ABRAJI, también presentó preocupación sobre la violencia política contra los periodistas en este proceso y pudo presentar a los observadores el '*Comprova*', proyecto de *fact-checking*, liderado por la asociación y compuesto por los principales vehículos de comunicación escrita, televisiva y digital del país, que busca confirmar y verificar los hechos y datos utilizados en los discursos de los candidatos en los medios de comunicación y otras publicaciones de campaña. Su objetivo es detectar errores, inexactitudes y mentiras.
160. Según la organización, estas elecciones también se caracterizan por ataques en Internet contra periodistas, especialmente mujeres periodistas⁵⁴. Atacar a la prensa y desacreditar el papel de los/las periodistas es la principal forma de ataque a la prensa en estas elecciones.
161. Mientras eso, los grandes conglomerados de tecnología y redes sociales, presentaron a la Misión, las acciones y programas desarrollados contra la desinformación política. En las reuniones, la Misión pudo identificar los criterios establecidos por las plataformas en cuanto a información verdadera y de calidad e información falsa y distorsionada. Además, las plataformas detallaron los efectos negativos causados por la desinformación, en la imagen y la credibilidad, en el desarrollo de las elecciones y en los actores que participan en ellas.
162. La aplicación *WhatsApp*, de *Meta*, desarrolló acciones⁵⁵ para reducir la viralidad, cualquier mensaje ya reenviado, aunque solo sea una vez, solo puede ser reenviado a un grupo a la vez. Esta nueva acción ha reducido el volumen de mensajes virales en el periodo electoral de 2022. Según la plataforma, el *chatbot* oficial del TSE en *WhatsApp* es el **más sofisticado del mundo** en su tipo, apoyando el enfrentamiento a la desinformación electoral. Además, lanzó una campaña contra la desinformación con el lema "Luchemos juntos contra la información falsa"⁵⁶, impulsando alianzas para aumentar el acceso a información confiable.
163. En febrero de 2022, el TSE y plataformas digitales como: *Twitter*, *TikTok*, *Facebook*, *WhatsApp*, *Google*, *Instagram*, *YouTube* y *Kwai* firmaron una alianza para combatir la desinformación. Según *Meta*, que gestiona *Facebook*, *Instagram* y *WhatsApp*, a partir de esa relación con el TSE se podrían tomar acciones para frenar o neutralizar la difusión de noticias falsas en estas redes. En este caso, **las plataformas tuvieron que ser ¿provocadas? convocadas por el Poder Electoral**. La cooperación, según ellos, ha frenado o neutralizado la difusión de contenidos no auténticos a través de internet.
164. Ocurre que, organizaciones como Pacto por la Democracia y el Instituto de Referencia Negra Peregum, hicieron una alerta ya que las acciones realizadas por las plataformas y por el TSE, aún no son suficientes, dada la violencia política virtual contra el honor de candidatos/as, identificando

⁵⁴ <https://abraji.org.br/noticias/insulto-de-bolsonaro-a-vera-magalhaes-reitera-pratica-de-ataques-contra-mulheres-jornalistas>, Injuria de Bolsonaro a Vera Magalhães (periodista) reitera práctica de ataques contra mujeres periodistas

⁵⁵ <https://internetlab.org.br/the-impact-of-information-in-messaging-apps-has-a-deep-connection-with-other-media-habits/>, Una nueva investigación indica que el impacto de la información en las aplicaciones de mensajería tiene una conexión profunda con otros hábitos de los medios

⁵⁶ <https://www.tse.jus.br/tse-e-whatsapp-celebram-acordo-para-combate-a-desinformacao-nas-eleicoes-2022>, TSE y WhatsApp firman convenio para combatir la desinformación en las Elecciones 2022

principalmente la difusión de noticias falsas sin autores, y posiblemente por *robots*, lo que dificulta el seguimiento de la acción.

165. En la reunión con el experto electoral de la FGV y miembro de la Comisión de Promoción de la Igualdad Racial del TSE, Thiago Thobias, fueron destacadas las medidas adoptadas por el TSE en materia de acción afirmativa para los grupos socialmente excluidos en este proceso y los cambios en la legislación electoral que fomentan la elección de mujeres y negros en la Cámara de Diputados. Sin embargo, incluso con tales medidas, la representación política de estos grupos sigue siendo desigual. Según el experto, ante la desigualdad de representación política, es necesario que el TSE establezca políticas específicamente dirigidas a estos grupos, desarrollando acciones proactivas para monitorear y también combatir las violencias políticas.
166. El encuentro con la escuela de formación política, RenovaBR, permitió comprender el papel y el tamaño del electorado juvenil en el proceso político. Los/las observadores/las tuvieron acceso a las cifras de que en las elecciones de este año podrán votar 2,1 millones de jóvenes de entre 16 y 17 años. En 2018, hubo 1.4 millones. El crecimiento equivale al 51,13% en este grupo de edad del electorado.⁵⁷ Sin embargo, la representación política en la Cámara de Diputados no refleja este crecimiento.⁵⁸ Así, la organización advierte que se establezcan políticas de incentivos para los jóvenes, no solo para el ejercicio del voto, sino también para la participación político partidaria.
167. Finalmente, en el encuentro con la Misión de Observación Electoral Nacional, Transparencia Electoral, se pudo conocer el trabajo en el territorio, así como los criterios y metodologías de esta novedad actividad (Resolución N. 23.678/2021) en estos comicios. Según la organización, esta iniciativa atesta los esfuerzos para fomentar la participación de la sociedad en todas las fases del proceso electoral.

3. ELECCIONES GENERALES (02 de octubre de 2022)

168. **3.1 ACTIVIDADES PREELECTORALES:** El día 27 de septiembre de 2022, la Misión se instaló en el país y mantuvo reuniones con las autoridades electorales, organizaciones políticas, medios de comunicación, analistas políticos, académicos, organizaciones de la sociedad civil y misiones de observación electoral, nacional e internacional.
169. La agenda de los observadores incluyó capacitación con paneles y exposiciones sobre las Elecciones Generales, que estuvieron a cargo de las autoridades del TSE en la ciudad de Brasilia –DF, y de las autoridades del TRE-SP, en la ciudad de São Paulo – SP, reuniones con el candidato a Vicepresidente de la Coalición 'Brasil da Esperança', Geraldo Alckmin (PSB), con los coordinadores de la campaña del candidato a Presidente por el PDT, Ciro Gomes; así como, con la candidata a Vicepresidenta, en la Coalición 'Brasil para Todos', la Senadora Mara Gabrilli (PSDB) y con los/las representantes de la campaña para el gobierno del estado de São Paulo de Fernando Haddad (PT) y Tarcísio Freitas (Republicanos). De igual forma, la agenda también incluyó reunión con los investigadores de la Escuela Politécnica de la Universidad de São Paulo (USP), que participaron en las pruebas de integridad de las urnas electrónicas y reunión con representantes de

⁵⁷ <https://www.tse.jus.br/comunicacao/noticias/2022/Juho/eleicoes-2022-crescem-numeros-de-jovens-e-idosos-aptos-a-votar>, Elecciones 2022: crece el número de jóvenes y mayores con derecho a voto

⁵⁸ <https://www.camara.leg.br/composicao-da-camara-ainda-tem-descompasso-em-relacao-ao-perfil-da-populacao-brasileira/>, La nueva composición de la Cámara sigue desfasada con el perfil de la población brasileña

Misión de Observación Electoral Internacional del Parlamento del MERCOSUR – Brasil – INFORME FINAL
Elecciones generales 02 de octubre de 2022 – Segunda vuelta presidencial 30 de octubre de 2022

organizaciones de la sociedad civil como: *Human Rights Watch*, Instituto Vladimir Herzog, WWF Brasil, Artigo 19, Democracia em cheque, *Coalizão Direitos na Rede*, *Comissão Arns* y *Conectas Direitos Humanos*, para presentación del documento: "El papel de las plataformas digitales en la protección de la integridad electoral" y socialización de sus impresiones sobre el proceso electoral. Por fin, la Misión también estuvo reunida con la Comisión de Derecho Electoral del Colegio de Abogados de Brasil (OAB), subsección São Paulo.

170. El día 30 de septiembre, la Misión inició su despliegue en el territorio, con el propósito de observar elecciones en distintas ciudades de tres (3) unidades de la federación: São Paulo y Santo André, en el estado de São Paulo; Valparaíso de Goiás, Cidade Ocidental y Luziânia, en el estado de Goiás, junto a la capital del país, Brasília en el Distrito Federal.
171. La elección de estas ciudades se basó en la evaluación de los aspectos y de la capacidad operativa y logística de la propia Misión, realizada con datos proporcionados por el TSE y el IBGE, en cuanto a población, IDH y número de votantes empadronados.

São Paulo (estado): El estado de São Paulo es el colegio electoral más grande del país, con 34.667.737 votantes. Con un IDH de 0,783 (2º), tiene una población de 41.262.199 personas.

- a. São Paulo (capital): Solo en la capital, el municipio con mayor electorado del país, hay 9.314.259 electores habilitados para votar, número que supera individualmente el electorado de 21 estados brasileños y el Distrito Federal. La ciudad tiene un IDH de 0,805.
- b. Santo André: La ciudad conforma la gran región del llamado ABC, una región tradicionalmente industrial, ubicada en el área metropolitana de la capital (São Paulo). Tiene un IDH de 0,815, una población estimada (2021) de 723.889 personas y un electorado de 583.388.

Goiás (estado): El estado de Goiás, tiene un IDH de 0,735 (8º), con una población estimada (2021) de 6.003.788 personas, su electorado es de 4.870.365 (2022).

- c. Valparaíso de Goiás: Es una ciudad que pertenece al estado de Goiás, pero es parte de la región conocida 'en torno a Brasília'⁵⁹, caracterizada como una ciudad dormitorio, tiene un IDH de 0,746 y 89.407 electores (2022).
- d. Cidade Ocidental: También es una ciudad de la región conocida como 'en torno a Brasília', caracterizada como una ciudad dormitorio, tiene un IDH de 0,717 y 43.655 (2022) electores.
- e. Luziânia: Ciudad con un IDH de 0,701 y un electorado de 125.777.

Brasília (Distrito Federal): Es la unidad federativa con mayor IDH del país, 0,824 (1º). Cuenta con una población estimada (2021) de 3.094.325 personas y un electorado de 2.203.109.

172. La Misión también participó en una capacitación del TSE, realizada en la ciudad de Brasília, Distrito Federal, referente al fortalecimiento institucional y la lucha contra la desinformación, así como sobre el financiamiento de candidaturas.

⁵⁹ Región de Desarrollo Integrado del Distrito Federal y sus Alrededores – RIDE, es una región administrativa constituida por el Distrito Federal, por los Municipios de Abadiânia, Água Fria de Goiás, Águas Lindas, Alexânia, Cabeceiras, Cidade Oeste, Cocalzinho de Goiás, Corumbá de Goiás, Cristalina, Formosa, Luziânia, Mimoso de Goiás, Novo Gama, Padre Bernardo, Pirenópolis, Planaltina, Santo Antônio do Descoberto, Valparaíso y Vila Boa, en el Estado de Goiás, y Unaí y Buritis, en el Estado de Minas Gerais

173. De esta capacitación, se destaca la presentación detallada de la Resolución N. 23.610/2019⁶⁰, que trata sobre propaganda electoral y conductas ilícitas, con la y de la previsión de combatir la desinformación y la prohibición de envío de mensajes masivos y, la Resolución N. 23.714/2022⁶¹, que amplió las facultades del TSE para combatir las noticias falsas y que prevé el tratamiento de la desinformación que afecta la integridad del proceso electoral.
174. En esa ocasión también se presentaron reformas a la Resolución N. 23.669/2021⁶², modificada por la Resolución N. 23.715/2022⁶³, que regula la entrega por el votante de celulares en las secciones electorales antes del sufragio y la prohibición de portación de armas en los locales de votación.
175. En cuanto al financiamiento de campañas, además de una presentación detallada sobre las normas que rigen los recaudos y gastos de campaña, se presentó a los observadores la herramienta *DivulgaCandContas*, un sitio web⁶⁴ donde se encuentran disponibles para consulta pública los recaudos y gastos de campaña de los candidatos y candidatas que se presentan a las Elecciones 2022. El sistema se actualiza cada hora. Lo nuevo de esta elección es que los informes financieros y la rendición final de cuentas de la 1ra vuelta se recibirán el 01 de noviembre y, en el caso de la segunda vuelta, el 19 de noviembre.
176. El objetivo de la observación de la jornada electoral fue evaluar si los procesos de votación, escrutinio y totalización de resultados se desarrollan de acuerdo a la legislación electoral y los estándares internacionales.

3.1.1 Reuniones con candidatos a Presidente/a, Vicepresidente/a, Gobernador/a, Vicegobernador/a, representantes de campañas y partidos políticos

177. En esta nueva oportunidad, la Misión pudo reunirse la candidata a Vicepresidenta, en la Coalición 'Brasil para Todos', Senadora Mara Gabrielli (PSDB), con los coordinadores de la campaña del candidato a presidente por el PDT, Ciro Gomes; y por los representantes de la Coalición 'São Paulo Pode Mais' a gobernación por el estado de Sao Paulo.
178. De las reuniones realizadas centrándose en la campaña presidencial, la Misión escuchó análisis de la situación política por parte de las campañas, que difieren de las preocupaciones presentadas por grupos de la sociedad civil en cuanto a la escala y nivel, refiriéndose a la **violencia política instigada por los/as candidatos/as** que podría comprometer la realización de las elecciones. La **evaluación fue de retórica política y estrategias de campañas**. Lo que fue **denunciado** por todos/as, correspondiente a las preocupaciones de los grupos de la sociedad civil, fue **el aumento de la intolerancia política** que ha derivado en casos de violencia política como los denunciados en la prensa. Otro punto destacado fue la realización de numerosas encuestas de opinión

⁶⁰ <https://www.tse.jus.br/legislacao/compilada/res/2019/resolucao-no-23-610-de-18-de-dezembro-de-2019>, Dispone sobre la propaganda electoral, el uso y generación de tiempo libre y las conductas ilícitas en las campañas electorales

⁶¹ <https://www.tse.jus.br/legislacao/compilada/res/2022/resolucao-no-23-714-de-20-de-outubro-de-2022>, Se ocupa de hacer frente a la desinformación que afecta la integridad del proceso electoral

⁶² <https://www.tse.jus.br/legislacao/compilada/res/2021/resolucao-no-23-669-de-14-de-dezembro-de-2021>, Dispone sobre los actos generales del proceso electoral para las Elecciones 2022

⁶³ <https://www.tse.jus.br/legislacao/compilada/res/2022/resolucao-no-23-715-de-25-de-outubro-de-2022>, Modifica la Resolución del TSE N° 23.669, de 14 de diciembre de 2021, por la que se dictan los actos generales del proceso electoral para las Elecciones de 2022

⁶⁴ <https://divulgacandcontas.tse.jus.br/divulga/#/>, Sitio web donde se encuentran disponibles los recaudos y gastos de campaña de los candidatos y candidatas que se presentan a las Elecciones 2022

presentadas durante el proceso electoral, incluyendo más de veinticinco (25) en un período de una (1) sola semana.

179. En cuanto a la participación de las personas con discapacidad o movilidad reducida, la senadora Mara Gabrili (PSDB), candidata a Vicepresidenta de la Coalición '*Brasil para Todos*' (PSDB), destacó el reiterado capacitismo, la discriminación de las personas con discapacidad en el porte realizar tareas y alcanzar la independencia, debido a su discapacidad, presente en la sociedad, incluso en los partidos políticos.
180. Según datos del IBGE, y replicado por la candidata, hay 46 millones de personas con algún tipo de discapacidad en el país. Esto corresponde al 24% de la población⁶⁵, de manera que también informó a la Misión, las **dificultades e incluso limitaciones y desventajas** de los/las candidatos/as con discapacidad **para participar en el proceso electoral**, al ejemplo de los costos logísticos en una campaña para alguna persona con cierta discapacidad, como la locomoción. Un ejemplo de este empleado al punto de ejemplificar el capacitismo presente en la sociedad y reafirmado por instituciones, como los partidos políticos.
181. Así, se reporta que no solo es necesario contar con políticas de accesibilidad para los votantes, sino también para las personas con algún tipo de discapacidad que deseen postularse para cargos públicos.
182. En cuanto a la campaña del candidato al gobierno del Estado de São Paulo, Coalición '*São Paulo Pode Mais*', la evaluación fue de una disputa sin que la polarización política a nivel nacional haya afectado o incluso perjudicado las campañas a nivel estadual. Fue reportado a la Misión, preocupación, con el uso de medios masivos de desinformación, como las aplicaciones de mensajería.
183. Los encuentros con los actores políticos, ya sean remotos o presenciales, fueron de gran relevancia para entender aspectos del proceso electoral desde la perspectiva de la coyuntura y el análisis político.

3.1.2 Reuniones con organizaciones de la sociedad civil, entidades de clase, misiones de observación electoral, empresas de tecnologías y expertos en materia electoral

184. Continuando con el contacto sistemático establecido con las organizaciones de la sociedad civil establecido desde la Avanzada, realizada en agosto de 2022, la Misión recibió de representantes de las organizaciones: *Human Rights Watch*, Instituto Vladimir Herzog, WWF Brasil, *Artigo 19*, *Democracia em xeque*, *Coalizão Direitos na Rede*, *Comissão Arns* y *Conectas Direitos Humanos* el documento: "El papel de las plataformas digitales en la protección de la integridad electoral".
185. Del documento se presentan una serie de recomendaciones divididas en: (a) Políticas para combatir la violencia política contra las mujeres, personas negras, indígenas, poblaciones tradicionales, *quilombolas* y LGBTQIA+; (b) Políticas para combatir la desinformación que afecta a la Amazonía, la agenda climática, el medio ambiente y los pueblos indígenas y tradicionales; (c) Reglas para

⁶⁵ <https://www.ibge.gov.br/estatisticas/sociais/populacao-pessoas-com-deficiencia-e-as-desigualdades-sociais-no-brasil.html>, Personas con Discapacidad y Desigualdades Sociales en Brasil

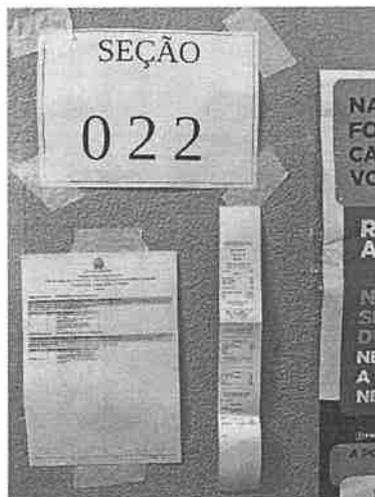
garantizar los derechos de los usuarios y mitigar los daños derivados de errores en el accionar de las plataformas digitales.

186. Del documento, la **preocupación** más urgente y reiterada de las organizaciones, fue **el tiempo promedio de análisis de recursos para moderación de contenido, etiquetado de contenido, reducción de alcance y bloqueo de impulso y cuenta de usuario, por parte de las plataformas digitales.**
187. Para estas organizaciones, **la colaboración de las plataformas con la Justicia Electoral no ha sido suficiente**, al punto que la virtual violencia política se ha desbordado en la vida real, como ha divulgado la prensa en los últimos meses, pudiendo afectar la integridad del proceso electoral y la realización de las elecciones, por lo que la preocupación se extiende al proceso postelectoral con la aceptación de los resultados electorales.
188. Finalmente, **afirman que las plataformas no lograron inhibir las campañas de desinformación** que generaron dudas sobre el sistema electoral, en particular, el uso de las urnas electrónicas y, que se han extendido de manera que el debate ha estado guiado por las redes sociales desde hace unos días e incluso semanas.
189. En vista de las preocupaciones de las organizaciones de la sociedad civil y también del debate sobre la integridad del sistema electoral, la Misión buscó expertos en materia de tecnología electoral, quienes participaron en las pruebas de integridad de las urnas electrónicas. La Misión se reunió con investigadores y expertos en tecnología electoral de la Escuela Politécnica de la Universidad de São Paulo (USP).
190. De la reunión, los investigadores informaron que, dado el TPS, **probaron ocho (8) estrategias diferentes para atacar el sistema de las urnas electrónicas, todas sin éxito.** Los modelos probados fueron el UE2015 y el UE2020.
191. A lo largo de seis (6) meses, **no encontraron forma de violar el secreto y la integridad del voto.** A partir de la exhaustiva prueba se enviaron puntos de atención al TSE, que no comprometan la seguridad de la urna electrónica, además de la recomendación de mejoras que tampoco comprometen la seguridad.
192. Finalmente, la Misión pudo conocer de una reunión con el presidente de la Comisión de Derecho Electoral de la OAB, subsección São Paulo, cuáles son los dispositivos y mecanismos de inspección y fiscalización electoral por parte del Poder Electoral y los recursos utilizados por las campañas en cuanto a los impasses legales generados.
193. La OAB nacional es una de las entidades supervisoras del proceso electoral y ha participado activamente en iniciativas del TSE para estas elecciones, tales como: (a) Programa de Lucha contra la Desinformación; (b) Comisión de Transparencia Electoral (CTE); (c) Observatorio de Transparencia Electoral (OTE) y; (d) Prueba Pública de Seguridad del Sistema de Voto Electrónico.
194. Los encuentros con los actores políticos, fueron de gran relevancia para entender aspectos del proceso electoral desde la perspectiva de la coyuntura y el análisis político.
195. Las reuniones con las organizaciones de la sociedad civil, además de las capacitaciones, sirvieron para sacar conclusiones acerca de los desafíos que se impusieron a esa particular elección, que se desarrolló en un ambiente de creciente violencia política, repetidos ataques al Poder Electoral y sus

Misión de Observación Electoral Internacional del Parlamento del MERCOSUR – Brasil – INFORME FINAL
Elecciones generales 02 de octubre de 2022 – Segunda vuelta presidencial 30 de octubre de 2022

autoridades, uso de redes sociales para el intercambio de contenido falso y, con una sociedad dividida y polarizada en el campo político.

196. **3.2 ACTIVIDADES ELECTORALES:** En las horas previas del proceso de *apertura*, se observó que los candidatos han respetado el silencio electoral en los medios de comunicación tradicionales y los oficiales de campaña (*Twitter, Facebook, YouTube, TikTok, etc.*); sin embargo, el proselitismo político por parte de la militancia continuó en las redes sociales durante la víspera y la jornada electoral.
197. El día de la elección, los observadores visitaron un total de noventa y ocho (98) secciones electorales (mesas receptoras de votos) en once (11) locales de votación en dos (2) estados del país y en el Distrito Federal. La Misión también estuvo presente en la sala de verificación y totalización del TSE y en el Centro Integrado de Comando y Control de las Elecciones, también en la sede del TSE en Brasíliá – DF .
198. 3.2.1 Apertura: En la apertura se observó tranquilidad en la constitución de las nueve (9) secciones electorales visitadas. La Misión observó que la instalación de urnas electrónicas y la impresión de la *zerézima*, documento que acredita que hasta el momento no se ha computado ningún voto, transcurrió con normalidad y en el tiempo previsto, permitiendo el inicio de la hora de votación en el horario preestablecido (07:00 GMT). Hubo presencia de fiscales de los partidos en el 33,33% de las secciones observadas.
199. La Misión observó que las autoridades de mesa, luego de conectar las urnas electrónicas, realizaron una prueba de teclado en las urnas. En ninguna de las secciones observadas por la Misión se han reportado problemas con la urna electrónica.
200. La Misión constató que **en todos los locales de votación visitados**, el presidente de las secciones electorales observadas, desde el terminal del votante, solicitaban la impresión de **la *zerézima***. Después de la impresión, las vías impresas fueron firmadas por el presidente de la sección y por las demás autoridades de mesa. Luego, una copia de la *zerésima* se guardaba en un sobre y otra copia (resumen de la *zerésima*), también firmada por el presidente de la sección electoral y las autoridades de mesa, **eran fijadas en un lugar visible de la sección.**



Zerézimas fijadas en lugar visible según determina la normativa electoral (SP)

201. **Todos los materiales necesarios para la constitución de las secciones electorales estuvieron presentes en todos los locales de votación visitados.**
202. Se observó gran afluencia de electores desde temprano en los locales de votación esperando para poder ejercer su voto, también **se percibió grandes colas** en algunos de los locales de votación visitados (9), representando 81,82% de los locales visitados, generada por la demora o no lectura de las huellas dactilares de algunos votantes. Sin embargo, esto no impidió que estos votantes ejercieron su derecho al voto. Tal como orienta el *Manual do Mesario*⁶⁶, los presidentes de las secciones electorales, habilitaban la urna electrónica con sus propias huellas, esto luego de solicitar el documento del votante para confirmar su identidad.
203. La Misión también observó colas más largas en algunas secciones electorales (7,14%), donde las urnas electrónicas eran del modelo – UE2020 –, ya que en este modelo, el terminal del *mesario* no tiene teclas, sino una pantalla táctil para ingresar los datos de identificación de los votantes. Según las autoridades consultadas de las secciones electorales con este problema, algunos terminales fallaron debido a la transpiración en los dedos de los encargados de ingresar los datos (42,86%), retrasando el proceso y también la demora entre el toque de la autoridad y la acción en la pantalla táctil (57,14%).
204. La Misión también notó que **el derecho al respeto del voto secreto fue garantizado** por las autoridades de las secciones electorales, siendo tomados los recaudos correspondientes en cuanto a la ubicación de los biombo y urnas electrónicas.
205. En todos los locales de votación visitados, **se observó preferencia a la hora de identificación y sufragio a personas mayores, embarazadas o con hijos y personas con discapacidad.**
206. La Misión observó que las autoridades de mesas preguntaban a los votantes al momento de identificación, si contaban con un teléfono celular, para que estos dispositivos les fueran entregados, permaneciendo en un lugar visible. En todas las secciones electorales visitadas, **la Misión observó que los votantes, al ser consultados, dejaban sus teléfonos celulares antes de ir a la urna.**
207. **La Misión destaca la organización e identificación ostensiva en todos los locales de votación visitados.** Incluyendo la presencia e identificación visual de los responsables de los locales, a fin de resolver cualquier problema.

⁶⁶ <https://static.tre-al.jus.br/portal/eleitor/mesarios/tre-al-manual-do-mesario-tse-versao-web-2022.pdf>, Manual del *Mesario*

Misión de Observación Electoral Internacional del Parlamento del MERCOSUR – Brasil – INFORME FINAL
Elecciones generales 02 de octubre de 2022 – Segunda vuelta presidencial 30 de octubre de 2022



Identificación y publicidad con información sobre el proceso electoral acorde con la fluidez de electores en los colegios electorales (DF)

208. En locales de votación visitados en el estado de Goiás y en el Distrito Federal, se constató la presencia de materiales de divulgación de candidatos – materiales de campaña, tirados en las calles cercanas a los locales de votación.



Materiales de propaganda política, "santinhos", tirados en la calle el día antes de las elecciones (DF)

209. La Misión **identificó la presencia de fiscales de los partidos, debidamente identificados, en todos los centros de votación visitados**, destacándose la presencia mayoritaria de los fiscales de las coaliciones 'Brasil da Esperança' y 'Pelo Bem do Brasil'.

210. La Misión también **destaca la presencia de policías en las inmediaciones de todos los locales de votación visitados**, con el fin de garantizar la seguridad de los votantes e inhibir cualquier conducta de proselitismo político, encuestas a boca de urna y/o toda actividad ilegal ante la normativa electoral.
211. La jornada electoral transcurrió sin problemas y no se registraron incidentes en los locales de votación visitados.
212. 2.2.2 **Escrutinio:** A la conclusión, en ninguna de las once (11) sesiones observadas hubo colas al final de la votación. **En el escrutinio, se observó un ambiente de tranquilidad y normalidad.** El cierre de las mesas de votación se realizó en la hora oficial (17:00 GMT) y contó con la presencia de las autoridades requeridas. **Se notó que todas las secciones electorales adoptaron los mismos procedimientos en la fase del escrutinio.** Hubo presencia de fiscales de los partidos en el 63,64% de las secciones observadas.
213. Luego del cierre, el presidente de la sección inició los procedimientos de cierre de votación en el terminal del *mesario*, en seguida, en la urna electrónica, inició el procedimiento de impresión de una (1) primera copia del BU, luego cuatro (4) copias restantes, además de una (1) copia del Boletín de Justificativa (BUJ) y una copia del Boletín de Identificación de *Mesarios* (BIM).
214. Luego, los presidentes de las secciones observadas, rompieron el sello de las urnas electrónicas y retiraron la *Midia* de Resultado (MR), guardándose en un sobre.
215. **Todos los boletines fueron firmados por las autoridades de la sección y fue fijada una copia del BU en la puerta de la sección electoral.** Los demás ejemplares del BU, BUJ y BIM, se guardaron en un sobre y se remitieron a la junta electoral, junto del MR.
216. **3.3 ACTIVIDADES POSTELECTORALES:** Los observadores en Brasilia – DF, luego se dirigieron al Centro Integrado de Comando y Control de Elecciones en la sede del TSE. En la misma oportunidad, la Subjefa de la Misión, Cecilia Catherine Britto (Argentina), visitó la Sala de Verificación y Totalización del TSE. Los observadores en São Paulo – SP, se dirigieron al TRE–SP, para monitorear la publicación de los resultados electorales.
217. La Misión se enteró de que la Justicia Electoral registró 4.872 denuncias por propaganda electoral irregular, remitidas a través de la aplicación *Pardal*. En el total general, desde el 16 de agosto – fecha en que comenzó la propaganda electoral –, se registraron 37.026 denuncias a través de la aplicación. Irregularidades en campañas para Presidente de la República registran 3.358 denuncias en todo el país⁶⁷.
218. Del total de 156.454.011 personas habilitadas a sufragar, acudieron a las urnas 123.682.372, cifra equivalente al 79,05%. Los votos válidos ascendieron a 118.229.719. La abstención alcanzó 32.770.982 y representó el 20,95%. Los votos nulos fueron 3.487.874, lo que corresponde al 2,82% del total de votos. Los votos en blanco sumaron 1.964.779 (1,59%). En total, fueron apuradas 472.075 secciones electorales en todo el país.

⁶⁷ <https://www.tse.jus.br/comunicacao/noticias/2022/Outubro/eleicoes-2022-ate-as-17h-pardal-registra-4-872-denuncias>, Elecciones 2022: hasta las 17.00 horas, Pardal registra 4.872 denuncias de propaganda electoral irregular relacionadas con la 1ª vuelta

Misión de Observación Electoral Internacional del Parlamento del MERCOSUR – Brasil – INFORME FINAL
Elecciones generales 02 de octubre de 2022 – Segunda vuelta presidencial 30 de octubre de 2022

219. **La proclamación de resultados a nivel presidencial tuvo lugar 4h25m horas después de la jornada electoral, a las 21:25.** En ese momento, Luiz Inácio Lula da Silva de la Coalición '*Brasil da Esperança*' tenía el 47,85% de los votos válidos y Jair Messias Bolsonaro, de la Coalición '*Pelo Bem do Brasil*' tenía el 43,70%. **La totalización ocurrió 41h27m después del cierre del proceso electoral, a las 10:27 del día 4 de octubre.**
220. Con la totalización del conteo de todas las secciones electorales, Luiz Inácio Lula da Silva de la Coalición '*Brasil da Esperança*', obtuvo 57.259.504 votos (48,43% de los votos válidos) y Jair Messias Bolsonaro, de la Coalición '*Pelo Bem do Brasil*', obtuvo 51.072.345 votos (43,20% de los votos válidos).

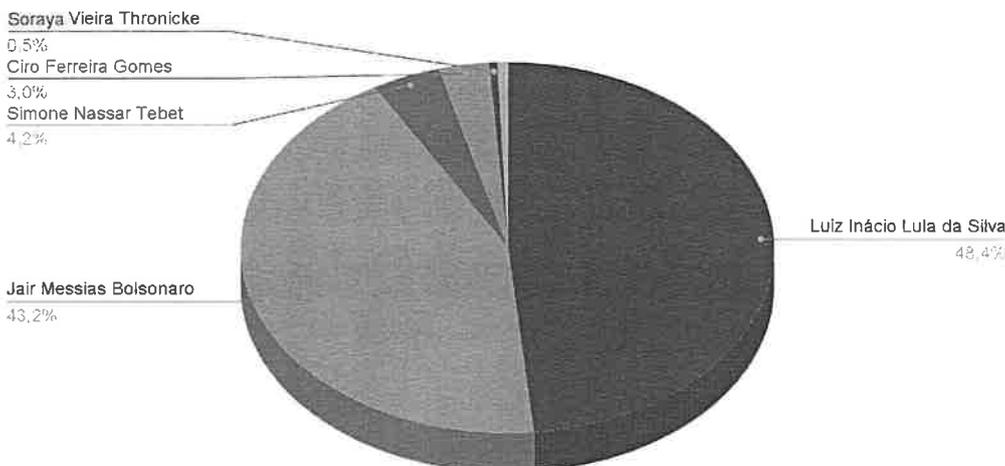
3.3.1 Resultados oficiales para Presidente/a – 1ra Vuelta				
Candidato/a		Partido	Votos	% Votos válidos
1	Luiz Inácio Lula da Silva	PT – Coalición Brasil da Esperança	57.259.504	48,43%
2	Jair Messias Bolsonaro	PL – Pelo Bem do Brasil	51.072.345	43,20%
3	Simone Nassar Tebet	MDB – Coalición Brasil para Todos	4.915.423	4,16%
4	Ciro Ferreira Gomes	PDT	3.599.287	3,04%
5	Soraya Vieira Thronicke	UNIÃO	600.955	0,51%
6	Luiz Felipe Chaves D'Ávila	NOVO	559.708	0,47%
7	Kelmon Luis da Silva Souza	PTB	81.129	0,07%
8	Leonardo Péricles Vieira Roque	UP	53.519	0,05%
9	Sofia Padua Manzano	PCB	45.620	0,04%
10	Vera Lucia Pereira da Silva Salgado	PSTU	25.625	0,01%
11	Jose Maria Eymael	DC	16.604	0,01%

Tabla 2 – Resultados oficiales para Presidente/a – 1ra Vuelta. Fuente: TSE⁶⁸

⁶⁸ <https://resultados.tse.jus.br/eleicao/resultados>, Presentación de Resultados – Elecciones Generales – Distribución de votos

Misión de Observación Electoral Internacional del Parlamento del MERCOSUR – Brasil – INFORME FINAL
Elecciones generales 02 de octubre de 2022 – Segunda vuelta presidencial 30 de octubre de 2022

Resultados oficiales para Presidente/a - Primera Vuelta



Votos válidos	118.229.719	
Votos en blanco	1.964.779	1,59%
Votos nulos	3.487.874	2,82%
Participación	123.682.372	79,05%
Abstención	32.770.982	20,95%
Electores hábiles	156.454.011	100%

Tabla 2 - Distribución de votos para Presidente/a - 1ra Vuelta. Fuente: TSE⁶⁹

221. De los resultados, quince (15) gobernadores fueron elegidos en la 1ra vuelta. De éstos, doce (12) fueron reelectos. Doce (12) estados tuvieron nuevas elecciones el 30 de octubre.
222. Los estados que eligieron a sus gobernadores en 1ra vuelta fueron: Acre; Amapá; Ceará; Goiás; Maranhão; Mato Grosso; Minas Gerais; Pará; Piauí; Paraná; Rio Grande do Norte; Rio de Janeiro; Roraima y Tocantins y el Distrito Federal.
223. Los estados que no eligieron gobernadores en la 1ra vuelta fueron: Alagoas; Amazonas; Bahia; Espírito Santo; Mato Grosso do Sul; Paraíba; Pernambuco; Rio Grande do Sul; Roraima; Santa Catarina; Sergipe y São Paulo.

4. ELECCIONES DE SEGUNDA VUELTA (30 de octubre de 2022)

224. **4.1 ACTIVIDADES PREELECTORALES:** Tras la conclusión de la 1ra vuelta, la Misión de Observación Electoral del PARLASUR, mantuvo contacto sistemático con las autoridades electorales, así como con representantes de las dos organizaciones políticas habilitadas de seguir la disputa y organizaciones de la sociedad civil, luego de la proclamación de los resultados. De cara a la 2da vuelta, la Misión contó con once (11) integrantes de cuatro (4) nacionalidades, la Subjefa de Misión, parlamentaria Cecilia Catherine Britto (Argentina), representó el Jefe de Misión,

⁶⁹ <https://resultados.tse.jus.br/oficial/>, Presentación de Resultados – Elecciones Generales - Distribución de votos

Parlamentario Tomas Enrique Bittar Navarro, junto de los Parlamentarios Carlos Lopéz, Herman Olivero (Argentina), José Manuel Torres, Ricardo Canese (Paraguay), Daniel Peña, Rafael Osvaldo Menéndez y Bettiana Díaz (Uruguay) y el Director Parlamentario del PARLASUR, Diego Cuiñas Isola (Uruguay). También acompañaron la Misión, ayudando en las cuestiones logísticas y operativas, el Director Ejecutivo del Observatorio de la Democracia, Alexandre Andreatta (Brasil) y la responsable por comunicación, Maria Julia Carvalho (Brasil). **Al igual que en los comicios de la 1er vuelta, la Misión contó con aportes de analistas, políticos y funcionarios del Poder Electoral, sobre el desarrollo de la campaña electoral en la 2da vuelta.**

225. El 04 de octubre de 2022, el TSE comunicó la totalización de los resultados a nivel general y realizó la proclamación de estos resultados. Conforme a lo establecido en los artículos 28º, 29º, fracción II, y 77, de la CF/1988, la 2da vuelta tendrá lugar únicamente en las elecciones para Presidente/a y Vicepresidente/a de la República, Gobernadores/as y Vicegobernadores/as de los estados y del Distrito Federal y para Alcaldes/as y Vicealcaldes/as de municipios con más de 200.000 votantes. Por el criterio de la mayoría absoluta, para ser elegido, no basta que el candidato obtenga simplemente más votos que sus competidores, necesita obtener más de la mitad de los votos válidos (excluidos los votos en blanco y los votos nulos) para ser elegido, en primera o 2da vuelta. Como ninguno de los candidatos alcanzó los votos suficientes en las elecciones de 02 de octubre de 2022, fue necesaria una 2da vuelta, oportunidad en la que sólo competirán los dos (2) candidatos con más votos en la 1ra vuelta de la elección, considerándose electo el que obtenga la mayoría de votos. votos válidos en la segunda votación.
226. En esta 2da vuelta, la Misión siguió desplegada en la ciudad de São Paulo, en el estado de São Paulo.
227. La Misión tomó conocimiento que el 20 de octubre de 2022, el TSE aprobó una nueva medida para hacer más efectiva la lucha contra la desinformación en el proceso electoral, la Resolución N. 23.714/2022⁷⁰, estableció que, previa decisión colegiada que determine la remoción de contenidos no informativos, la propia presidencia del TSE podrá determinar la extensión de dicha decisión a contenidos reeditados idénticos. Es decir, los contenidos irregulares replicados en otros canales (URL) distintos a los señalados en la resolución inicial podrán ser retirados sin necesidad de una nueva actuación de cuestionamiento de estos nuevos canales.
228. En estos casos, la decisión de retirar un contenido por oficio de parte del TSE se limita a hechos que son comprobadamente falsos o gravemente fuera de contexto que llegan a la integridad del proceso electoral, incluidas las votaciones, el escrutinio y cómputo de votos.
229. El día 25 de octubre de 2022, la Misión tomó conocimiento a través de la prensa que el TSE autorizó el libre paso y prohibió la reducción de la flota de transporte público para la jornada electoral (Resolución N. 23.715/2022⁷¹). La resolución reguló una decisión del STF, que confirmó un *despacho* del Ministro Luis Roberto Barroso de liberar a los alcaldes para que ofrecieran transporte gratuito el día de las elecciones.

⁷⁰ <https://www.tse.jus.br/arquivos/resolucao-desinformacao.pdf>. Se ocupa de abordar la desinformación que afecta la integridad del proceso electoral

⁷¹ <https://www.tse.jus.br/legislacao/compilada/res/2022/resolucao-no-23-715-de-25-de-outubro-de-2022>. Modifica la Resolución del TSE N° 23.669, de 14 de diciembre de 2021, por la que se dictan los actos generales del proceso electoral para las Elecciones de 2022

230. El día 26 de octubre de 2022, la Misión se reinstaló en el país y volvió a intentar reunirse con los dos (2) contendientes a la presidencia, así como con autoridades electorales, académicos y representantes de la sociedad civil. Estos encuentros le permitieron dar seguimiento a los preparativos del proceso y conocer las distintas perspectivas sobre las elecciones de segunda vuelta en el país.
231. La finalidad de la Misión siguió en presenciar y verificar el cumplimiento de la normativa electoral, tomar contacto con actores institucionales, políticos, sociales y académicos relacionados con el proceso electoral, además de observar cambios sustanciales en materia administrativa y normativa, del proceso que se llevó a cabo el 02 de octubre de 2022 con el proceso del 30 de octubre de 2022.
232. Para esta etapa, la Misión fue recibida por la Fiscalía de la Secretaría Electoral Especial del Ministerio Público de São Paulo (MP-SP). De la reunión se destaca el papel que juega el Ministerio Público Electoral en el proceso electoral, al velar por la igualdad de condiciones entre los candidatos, frenar prácticas como la propaganda electoral irregular, la captación ilegal del sufragio, el abuso del poder económico y el mal uso del aparato público en favor de ciertos candidatos. También se destaca el labor en el acompañamiento en el empadronamiento de los votantes, en el registro de candidaturas, en la supervisión de las actividades de los partidos políticos, en las elecciones, en la diplomación y en la rendición de cuentas de los candidatos y partidos políticos.

4.1.1 Reuniones con candidatos a Presidente/a, Vicepresidente/a, Gobernador/a, Vicegobernador/a, representantes de campañas y partidos políticos

233. Con motivo de la necesidad en realizarse una 2da vuelta, la Misión se puso en contacto con las dos (2) coaliciones contrincantes, '*Brasil da Esperança*' y '*Pelo Bem do Brasil*', habiendo recibido respuesta y consecuentemente programando una reunión, únicamente con la Coalición '*Brasil da Esperança*', que fue representado por su candidato a Vicepresidente, Geraldo Alckmin (PSB).
234. A nivel estadual, luego de sostener una reunión con representantes de la Coalición '*São Paulo Pode Mais*', previo la 1ra vuelta, la Misión tuvo la oportunidad de reunirse con la candidata a Vicegobernadora por la coalición '*Juntos por São Paulo*', Luciana Franca (PSB).

4.1.2 Reuniones con organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación, institutos de encuestas electorales y expertos en materia electoral

235. Luego de la publicación de los resultados electorales de la 1ra vuelta, **el debate político que permeó hasta la extenuación las campañas electorales, las redes sociales y la prensa, fueron los resultados de las encuestas electorales que difieren de los resultados oficiales.**
236. A partir de eso, la Misión se reunió con el Instituto de Investigación del Grupo Folha, el Datafolha, con el fin de comprender la metodología, los criterios y análisis de la encuestadora con respecto a sus encuestas publicadas en la 1ra vuelta.
237. Según la dirección del instituto, el objetivo de una encuesta electoral no es acertar o equivocarse, sino mostrar a la población cómo va la carrera electoral en un determinado período de tiempo. La investigación es importante en el proceso electoral porque brinda información al votante, donde él puede, tomar una decisión final más asertiva basada en las informaciones brindadas.

238. En cuanto a las divergencias entre las encuestas y los resultados de las urnas, según el instituto: (a) la publicación de encuestas que indicaron la posibilidad de que un candidato gane en la 1ra vuelta puede haber provocado que los votantes de otros candidatos votaran por el segundo candidato mejor ubicado en las encuestas, buscando evitar la anticipación de la elección en 1ra vuelta; (b) las encuestas también indicaron un porcentaje de votantes que declararon que aún podían cambiar su voto y; (c) puede haber habido una decisión de última hora de los indecisos y de los que podían votar en blanco y nulo, decisión que terminó siendo más favorable a un candidato que a los demás.
239. Con base en el seguimiento realizado desde la Avanzada de agosto de 2022, la Misión recibió una solicitud de reunión de la organización no gubernamental Conectas, dado el incremento de casos de violencia política en la 2da vuelta electoral. En este encuentro también participaron las organizaciones ABONG, la Comisión Arns y el Instituto Vladimir Herzog.
240. Según las organizaciones, **la difusión masiva de desinformación en la recta final de la 2da vuelta afectó la normalidad e integridad del proceso electoral, causando daños irreparables al proceso electoral y, en consecuencia, a la democracia brasileña.** La lentitud en la eliminación de información falsa y engañosa y su rápida difusión en enlaces distintos han tornando inocuas las decisiones del tribunal a partir de la determinación de remoción vía oficio.
241. Episodios de intimidación o violencia contra encuestadores de institutos de investigación como Datafolha y Ipec⁷² al largo de la 1ra vuelta y los casos de una diputada reelecta, armada, persiguiendo a un militante opositor⁷³, además de un dirigente partidario atacando a policías con granadas y tiros de fusil⁷⁴, tuvo repercusión en las redes sociales y en la prensa, atemorizando a la población, atribuyéndose tales acciones al aumento de los discursos de odio, la polarización política y los sistemáticos ataques a integridad del proceso electoral por parte del candidato Jair Messias Bolsonaro, de la Coalición '*Pelo Bem do Brasil*'. Esto demuestra que incluso acciones como la Resolución N. 23.714/2022, no son suficientes sin el compromiso irrestricto de las empresas propietarias de las redes sociales.
242. Las reuniones con las organizaciones de la sociedad civil, además de la reunión con el instituto de investigación, sirvieron para sacar conclusiones acerca de la preocupación por el aumento de casos de violencia política que se impusieron a esa particular elección de 2da vuelta.
243. **4.2 ACTIVIDADES ELECTORALES:** En las horas previas del proceso de *apertura*, se observó que los candidatos han respetado el silencio electoral en los medios de comunicación tradicionales; sin embargo, así como en los comicios del día 02 de octubre de 2022, la campaña continuó en las redes sociales durante la víspera y la jornada electoral. Eso demuestra que la prohibición de emitir propaganda electoral 48 horas antes y 24 horas después de la elección no hace más que confirmar que no existe una equivalencia real entre publicidad en Internet y aquellas en los medios tradicionales, incluso si estos no son hechos directamente por los/las candidatos/as.

⁷² <https://oglobo.globo.com/pesquisadores-relatam-hostilidade-e-violencia-durante-levantamentos-de-opiniao-publica>, Encuestadores reportan hostilidad y violencia durante encuestas de opinión pública

⁷³ <https://oglobo.globo.com/politica/eleicoes-2022/noticia/-sp-carla-zambelli-saca-arma-e-aponta-para-manifestante.ghtml>, Carla Zambelli saca un arma y apunta a un hombre en Jardins, en SP

⁷⁴ <https://www1.folha.uol.com.br/poder/2022/pf-vai-a-casa-de-roberto-jefferson-por-ordem-do-stf-e-policial-fica-ferida.shtml>, Roberto Jefferson lanza granada y dispara contra PF tras orden de captura de Moraes

Misión de Observación Electoral Internacional del Parlamento del MERCOSUR – Brasil – INFORME FINAL
Elecciones generales 02 de octubre de 2022 – Segunda vuelta presidencial 30 de octubre de 2022

244. El día de la elección, los observadores visitaron un total de (74) secciones electorales (mesas receptoras de votos) en nueve (9) locales de votación en dos (2) ciudades del estado de São Paulo. La Misión también estuvo presente en el TRE-SP, para la difusión de los resultados.
245. 4.2.1 **Apertura:** En la apertura nuevamente se observó tranquilidad en la constitución de las nueve (9) secciones electorales visitadas. La Misión observó que la instalación de urnas electrónicas y la impresión de la *zerézima*, transcurrió con normalidad y en el tiempo previsto, permitiendo el inicio de la hora de votación en el horario preestablecido (07:00 GMT). **Hubo presencia de fiscales de los partidos en el 75% de las secciones electorales observadas.**
246. En esta 2da vuelta se adoptaron los mismos protocolos llevados a cabo en la 1ra vuelta, las autoridades de mesa, luego de conectar las urnas electrónicas, realizaron una prueba de teclado en las urnas. **En ninguna de las secciones observadas por la Misión se han reportado problemas con la urna electrónica.** En todos los locales de votación visitados, el presidente de las secciones electorales observadas, desde el terminal del votante, solicitaban la impresión de la *zerézima*. Después de la impresión, las vías impresas fueron firmadas por el presidente de la sección y por las demás autoridades de mesa. Luego, una copia de la *zerésima* se guardaba en un sobre y otra copia (resumen de la *zerésima*), también firmada por el presidente de la sección electoral y las autoridades de mesa, eran fijadas en un lugar visible de la sección.
247. **Todos los materiales necesarios para la constitución de las secciones electorales estuvieron presentes en todos los locales de votación visitados.**
248. Se observó gran afluencia de electores desde temprano en los locales de votación esperando poder ejercer su voto. Sin embargo, **esta vez no se observaron colas en ninguno de los locales de votación visitados.**
249. Durante la jornada electoral, la Misión dio seguimiento, a través de la prensa, a denuncias⁷⁵ de que la Policía Rodoviaria Federal (PRF) estaba bloqueando el paso de buses con votantes en el Noreste del país⁷⁶.
250. Dado que la Misión no contó con observadores en esta región del país, siguió las denuncias ante la prensa y el desarrollo de las decisiones del TSE, durante la jornada electoral⁷⁷.
251. En todas las secciones electorales visitadas en las ciudades de São Paulo y Santo André, las urnas electrónicas eran de los modelos UE2015, UE2013, UE2010 y UE2009, con terminal del *mesario* con teclado. No se reportó dificultad en la inserción de los datos de identificación del votante.
252. La Misión observó que diferente a la 1ra vuelta, no fue necesario preguntar a los votantes al momento de identificación, si contaban con un teléfono celular, para que estos dispositivos les fueran entregados, permaneciendo en un lugar visible. En todas las secciones electorales visitadas, la Misión observó que los votantes, sin ser interrogados, dejaban sus teléfonos celulares.

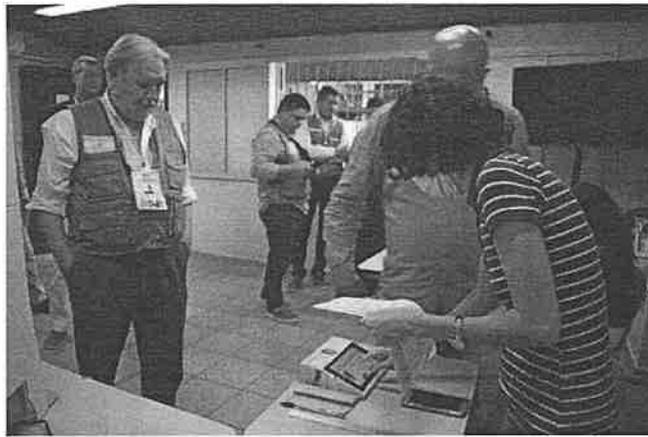
⁷⁵ <https://q1.globo.com/prf-descumpre-ordem-do-tse-e-faz-pelo-menos-514-operacoes-contras-onibus-de-eleitores.ghtml>, PRF desobedece orden del TSE y detiene al menos 610 autobuses de electores en bombardeo; Moraes intima director general

⁷⁶ <https://www1.folha.uol.com.br/poder/2022/10/prf-faz-operacoes-em-estradas-federais-do-nordeste-prefeitos-criticam.shtml>, Policía Rodoviaria Federal realiza operativos en vías federales del Nordeste; los alcaldes critican

⁷⁷ <https://q1.globo.com/moraes-pede-que-diretor-da-prf-explique-operacoes-sobre-transporte-publico-de-eleitores>, Moraes llama a director de PRF a detener de inmediato operaciones en transporte público para votantes

Misión de Observación Electoral Internacional del Parlamento del MERCOSUR – Brasil – INFORME FINAL
Elecciones generales 02 de octubre de 2022 – Segunda vuelta presidencial 30 de octubre de 2022

253. La Misión identificó nuevamente la presencia de fiscales de las coaliciones '*Brasil da Esperança*' y '*Pelo Bem do Brasil*', debidamente identificados, en todos los centros de votación visitados.
254. **La jornada electoral transcurrió sin problemas y no se registraron incidentes en los locales de votación visitados.**
255. 4.2.2 *Escrutinio*: A la conclusión, en ninguno de las dos (2) secciones observadas hubo colas al final de la votación. En el escrutinio, se observó un ambiente de tranquilidad y normalidad. El cierre de las secciones electorales se realizó en la hora oficial (17:00 GMT) y contó con la presencia de las autoridades requeridas, además de observadores electorales. Se notó que las dos secciones electorales adoptaron los mismos procedimientos en la fase del escrutinio. No hubo presencia de fiscales de los partidos en las secciones observadas.



Procedimiento de cierre de votación en curso por la Presidente de la sección electoral (SP)



Procedimiento de firma de *Zerézimas* por las autoridades de la mesa receptora de votos, después del cierre de la votación (SP)

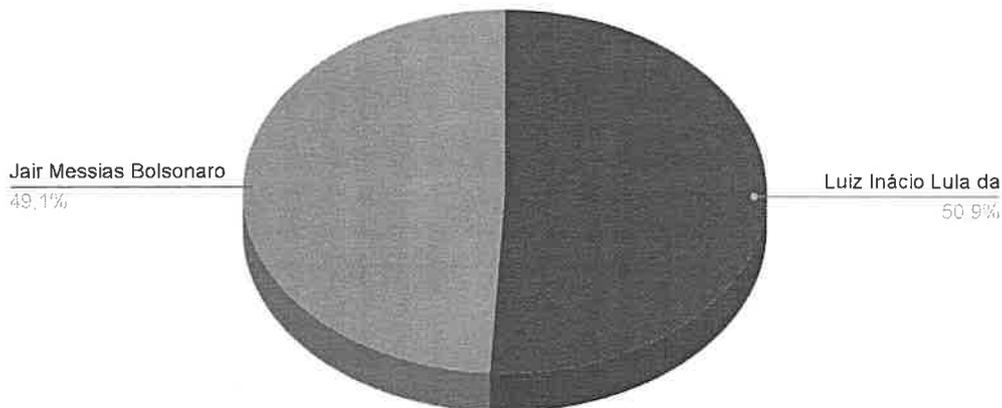
256. **4.3 ACTIVIDADES POS-ELECTORALES:** Del total de 156.454.011 personas habilitadas a sufragar, acudieron a las urnas 124.252.796, cifra equivalente al 79,41%. **En relación a las elecciones del 2 de octubre hubo un aumento de 570.424 votantes.** Los votos válidos ascendieron a 118.552.253. La abstención alcanzó 32.200.558 y representó el 20,59%. Los votos nulos fueron 3.930.765, lo que corresponde al 3,16% del total de votos. Los votos en blanco sumaron 1.769.678 (1,43%). En total, fueron apuradas 472.075 secciones electorales en todo el país.
257. **Aún en la noche del domingo (30), la disputa en la 2da vuelta por la Presidencia de la República se definió matemáticamente.** Luiz Inácio Lula da Silva, de la Coalición '*Brasil da Esperança*', fue elegido por la mayoría de los votos. Con el cómputo de todas las secciones electorales, Luiz Inácio Lula da Silva obtuvo 60.345.999 votos (50,90% de los votos válidos) y Jair Messias Bolsonaro de la Coalición '*Pelo Bem do Brasil*', recibió 58.206.354 votos (49,10% de los votos válidos).
258. **La proclamación de resultados a nivel presidencial tuvo lugar 2h58m horas después de la jornada electoral, a las 19:58. La totalización ocurrió 7h18m después del cierre del proceso electoral, a las 00:18 del día 31 de octubre.**
259. Después del cierre de las secciones electorales, la Misión dio seguimiento al funcionamiento del portal web y de la aplicación Resultados y constató que éstos operaron satisfactoriamente, lo que permitió a la ciudadanía consultar información de manera ininterrumpida.
260. Con relación a los resultados, **la Misión exhortó a todos los actores políticos y a la ciudadanía a esperar los resultados oficiales divulgados por el TSE con tranquilidad y respeto.**
261. Ha causado sorpresa en la Misión, por el hecho de que el candidato derrotado, Jair Messias Bolsonaro, de la Coalición '*Pelo Bem do Brasil*', no reconociera el resultado de la elección en las horas posteriores a la proclamación del resultado y luego de la totalización de votos por parte del TSE.

4.3.1 Resultados oficiales para Presidente/a – 2da Vuelta				
Candidato/a		Partido	Votos	% Votos válidos
1	Luiz Inácio Lula da Silva	PT – Coalición Brasil da Esperança	60.345.999	50,90%
2	Jair Messias Bolsonaro	PL – Pelo Bem do Brasil	58.206.354	49,10%

Tabla 3 – Resultados oficiales para Presidente/a – 2da Vuelta. Fuente: TSE⁷⁸

⁷⁸ <https://resultados.tse.jus.br/eleicao/resultados>, Presentación de Resultados – Elecciones Generales de Segunda Vuelta

Resultados oficiales para Presidente/a - Segunda Vuelta



Votos válidos	118.552.353	
Votos en blanco	1.769.678	1,43%
Votos nulos	3.930.765	3,16%
Participación	124.252.796	79,41%
Abstención	32.200.558	20,59%
Electores hábiles	156.454.011	100%

Tabla 9 - Distribución de votos para Presidente/a - 2da Vuelta. Fuente: TSE⁷⁹

5. CONSIDERACIONES

262. De las diferentes actividades, encuentros, reuniones y capacitaciones desarrolladas durante el proceso electoral, surgen consideraciones sobre las etapas, pre electoral, electoral y poselectoral. Estas consideraciones se basan en el 14 de abril al 14 de diciembre de 2022, fecha de la diplomación de los candidatos a Presidente/a y Vicepresidente/a electos/as, por parte del TSE.
263. De estas consideraciones surgen algunas recomendaciones que apuntan a mejorar el sistema electoral brasileño.
264. La finalidad de la Misión fue de presenciar y verificar el cumplimiento de la normativa electoral, a partir del contacto con actores institucionales, políticos, sociales y académicos relacionados con el proceso electoral, específicamente en los temas de Desinformación política y Participación de grupos socialmente excluidos.
265. Desde el contacto de los observadores con todos los actores involucrados en el proceso electoral en que tuvieron la oportunidad de reunirse, la Misión **se mostró preocupada por el nivel de la**

⁷⁹ <https://resultados.tse.jus.br/eleicao/resultados>, Presentación de Resultados - Elecciones Generales de Segunda Vuelta - Distribución de votos

desinformación política incidiendo en la credibilidad del sistema de votación electrónico y especialmente de la urna electrónica.

266. Según una encuesta de la Confederación Nacional de Transportes (CNT), publicada en julio de 2022⁸⁰, el 63,7% de la población brasileña creía que el modelo de urna electrónica era transparente y seguro en aquel momento. **La Misión ve con preocupación los números**, considerando que solo 6 de cada 10 personas creen en el mecanismo. RECOMENDACIÓN V
267. Asimismo, la Misión **tomó nota que la Prueba de Integridad de las urnas electrónicas, a pesar de ser una iniciativa encomiable para acercar a la sociedad al funcionamiento del proceso electoral, ha demostrado ser insuficiente**, dado el desconocimiento de algunos/as candidatos/as, representantes de partidos políticos y representantes de la sociedad civil, consultados por la Misión en cuanto a su funcionamiento. RECOMENDACIÓN VI
268. A pesar de que el proceso sea filmado, transmitido por la Internet por algunos de los TRE's y cuente con la participación de las entidades de fiscalización, se percibe un bajo acompañamiento de la sociedad el proceso, de tal manera que incluso es desconocida por gran parte de los votantes.
269. Del seguimiento perenne del proceso electoral a través de la prensa, la Misión **se mostró sorprendida con el hecho que en la 2da vuelta electoral, la PRF realizó más del doble de fiscalizaciones a transportes públicos (buses) en comparación con la 1ra vuelta**. Según información divulgada por la prensa, en las elecciones del 20 de octubre, la PRF realizó 297 paradas de buses, mientras que, en esta 2da vuelta, realizó 619 paradas de buses. Número 108% mayor⁸¹.
270. También **sorprendió el hecho de que el PRF incumpliera la orden del TSE sobre la prohibición de operaciones que involucren el transporte público a los electores para no perturbar la votación**⁸².
271. La Misión siguió a través de la prensa la citación dada por el presidente del TSE, Ministro Alexandre de Moraes al director de la PRF, Silvinei Vasques, para interrumpir las acciones de fiscalización y también acompañó la entrevista realizada por el presidente del TSE, en que *"no hubo perjuicio para los electores en el ejercicio de su derecho al voto"*⁸³.
272. La Misión también se **sorprendió de que el candidato a la presidencia de la Coalición 'Pelo Bem do Brasil', Jair Messias Bolsonaro, no reconociera la victoria de su oponente, Luiz Inácio Lula da Silva, de la Coalición 'Brasil da Esperança', tras el anuncio de los resultados oficiales por parte del TSE, a raíz de los reconocimientos de autoridades nacionales e incluso internacionales**. Su primer discurso se produjo 44 horas después de que se hicieran oficiales los resultados⁸⁴.

⁸⁰ <https://www.tse.jus.br/comunicacao/pesquisa-cnt-revela-que-63-7-dos-brasileiros-confiam-na-urna-eletronica>, Encuesta de Opinión CNT - Julio 2021

⁸¹ <https://g1.globo.com/politica/em-todo-o-1o-turno-prf-fez-297-abordagens-a-onibus-em-operacao-das-eleicoes.qhtml>, Hasta las 17:00, PRF realizó más del doble de fiscalizaciones a buses en relación a todo el 1er turno

⁸² <https://www.tse.jus.br/tse-proibe-prf-de-realizar-operacoes-direcionadas-ao-transporte-publico-de-eleitores>, TSE restringe operaciones de PRF en transporte público y divulgación de acciones de PF

⁸³ <https://www.cnnbrasil.com.br/politica/alexandre-de-moraes-diz-que-operacoes-da-prf-nao-impediram-eleitores-de-votar/>, Alexandre de Moraes dice que operaciones de PRF no impidieron que votantes votaran

⁸⁴ <https://www.cnnbrasil.com.br/politica/bolsonaro-agradece-votacao-e-diz-que-continuara-cumprindo-a-constituicao/>, Bolsonaro agradece voto y dice que seguirá cumpliendo la Constitución

273. De la observación de las jornadas electorales, la Misión **notó en la 1ra vuelta**, que muchas secciones electorales tenían **largas colas**, las cuales crecían considerablemente durante el transcurso del día. La **biometría fue un problema informado**. Algunos votantes tuvieron que intentarlo varias veces para obtener la validación. A los electores que no contaban con biometría registrada y no la conocían, se les solicitaba la recolección de la huella dactilar, lo que habría incrementado la espera en las secciones electorales. RECOMENDACIÓN I
274. Lo que coincide con el tema de Desinformación política, la Misión buscó: (a) Conocer los marcos normativos y referencias teóricas, utilizados por la justicia electoral brasileña en la protección de la libertad de expresión, los medios de monitoreo y control de comportamiento en el contexto de la lucha contra la desinformación; (b) Identificar los criterios definidos por la justicia electoral en cuanto a información verdadera y de calidad y información falsa y distorsionada; (c) Verificar los efectos negativos, provocados por la desinformación, a la imagen y credibilidad, a la realización de las elecciones y a los actores en ellas comprendidos y (d) Analizar la gestión y ejecución de programas, acciones y medidas implementadas durante las Elecciones 2022, sobre la lucha contra la desinformación.
275. En cuanto a los marcos normativos y referentes teóricos, la Misión utilizó como criterio de análisis la CF/1988, el Código Electoral, la Ley de las Elecciones, las Resoluciones N. 23.608/2019, N. 23.610/2019, N. 23.671/2021 y N. 23.714/2022 y; las *Portarias* N. 510/2021 y N. 282/2022.
276. La legislación electoral brasileña contiene disposiciones que sancionan penalmente a quienes difunden desinformación, es decir, noticias fraudulentas y mentirosas en Internet o a través de los medios tradicionales. El artículo 323° del Código Electoral, prohíbe que cualquiera persona divulgue, en la propaganda electoral o durante el período de campaña, hechos que se sepa que no son ciertos en relación con partidos políticos o candidatos capaces de ejercer influencia en el electorado .
277. Así como el Código Electoral regula, el TSE viene presentando resoluciones, que regulan la conducta de los partidos, coaliciones, federaciones y candidatos en las elecciones, trayendo disposiciones que prohíben la propagación y promoción de contenidos que tengan por objeto desinformar o crear estados mentales o emocionales nocivos para el electorado.
278. En cuanto a los criterios definidos por la justicia electoral en cuanto a información verdadera y de calidad y información falsa y distorsionada, la definición observada por la Misión, a través de las capacitaciones con las autoridades electorales, además de las líneas utilizadas por autoridades del Poder Electoral, información verdadera es aquella que corrobora a los hechos o la realidad, ya una información falsa es aquella información que no se corresponde con la realidad. Así, la desinformación es una manera utilizada para inducir a error a una persona de la comunidad, suprimiendo o modificando información, o incluso creando hechos que no se corrobora con la realidad, con el fin de inducir a error.
279. El TSE considera que la desinformación a través de la redacción de la *Portaria* N° 510/2021⁸⁵, que crea el PPEd, es *“un desafío global, multifacético y potencialmente perenne”*, de manera que también considera que la *“(…) información falsa y fraudulenta puede poner en riesgo bienes y valores esenciales para la sociedad, como la democracia, así como afectar negativamente la*

⁸⁵ <https://www.tse.jus.br/legislacao/compilada/prt/2021/portaria-no-510-de-04-de-agosto-de-2021>, Establece el Programa Permanente de Lucha contra la Desinformación en el ámbito de la Justicia Electoral y regula su ejecución

credibilidad de las instituciones y la capacidad de los electores para ejercer su derecho al voto de manera consciente y manera informada”.

280. Así, el PPED actúa para reducir los efectos nocivos de la desinformación relacionada con la Justicia Electoral y sus integrantes, el sistema de voto electrónico, el proceso electoral en sus diferentes fases y los actores que intervienen en él.
281. Además, los criterios se pueden encontrar en las: Resolución N. 23.610/2019 que en su artículo 2º prohíbe la “*difusión o el intercambio de hechos que se sabe que son falsos o gravemente fuera de contexto que afectan la integridad del proceso electoral, incluida la votación, el cómputo y el total de votos*” y en su artículo 9º, establece que “*la utilización, en propaganda electoral, de cualquier tipo de contenido, incluidos los transmitidos por terceros, presupone que el candidato, candidata, partido, federación o coalición ha comprobado la presencia de elementos que permitan concluir, con razonable seguridad, por la fiabilidad de la información, sometiéndose los responsables a lo dispuesto en el art. 58 de la Ley N. 9.504/1997, sin perjuicio de la posible responsabilidad penal. (Redacción dada por la Resolución N. 23.671/2021); la Resolución N. 23.714/2022 que dispone sobre el enfrentamiento a la desinformación que alcanza la integridad electoral, en que su artículo 2º, establece que “*está prohibido, en los términos del Código Electoral, divulgar o compartir hechos que se sepa que son falsos o gravemente fuera de contexto que afecten la integridad del proceso electoral, incluyendo la votación, el cómputo y el total de votos*”.*
282. En el entendimiento de la Justicia Electoral, la difusión de información correcta, verificada con rigor y seriedad, es la mejor forma de enfrentar y combatir la desinformación.
283. Frente a los efectos negativos, provocados por la desinformación, a la imagen y credibilidad, el TSE busca garantizar la democracia brasileña, actuando contra la desinformación, la difamación y las campañas de odio en Internet que comprometen la integridad del proceso electoral. La preocupación del TSE, es la forma en que se utilizan las redes sociales para compartir información y campañas en Internet.
284. El TSE ha percibido el sistemático uso de las plataformas digitales para atacar la institucionalidad electoral, las autoridades electorales, deslegitimándolas, no solo desacreditar a los opositores políticos. RECOMENDACIÓN IV
285. Según el presidente del TSE, Ministro Alexandre de Moraes, en sesión celebrada el 20 de octubre de 2022, en la que el pleno del TSE aprobó por unanimidad, una resolución para hacer más efectiva la lucha contra la desinformación en el proceso electoral, “*solo en la primera vuelta electoral hubo un aumento de 1.671%*” en el volumen de denuncias por desinformación enviadas a las plataformas digitales en comparación con las Elecciones Generales de 2020. Según él, también aumentaron los episodios de violencia política a través de las redes sociales, que aumentaron un 436% con respecto a 2018⁸⁶. RECOMENDACIÓN III
286. El TSE ha actuado, desde la creación del Programa de Lucha contra la Desinformación, en (a) la alfabetización mediática e informacional; (b) contención de la desinformación; (c) identificación y verificación de desinformación y; d) mejora del ordenamiento jurídico y de los recursos tecnológicos.

⁸⁶ <https://www.tse.jus.br/tse-aprova-resolucao-para-dar-mais-efetividade-ao-combate-a-desinformacao>, TSE aprueba resolución para hacer más efectiva la lucha contra la desinformación en el proceso electoral

287. Importante destacar que el TSE también tiene el control jurisdiccional de la propaganda electoral, visando la igualdad de oportunidades entre los candidatos, frente a la desinformación que afecta la integridad del proceso electoral.
288. Durante el proceso electoral, cualquier partido político, coalición, federación, candidato y el Ministerio Público Electoral, pueden presentar *representaciones* ante al TSE, contra la propaganda electoral irregular (incluyendo aquellas que contengan noticias falsas y desinformación). En la representación, los autores deben incluir obligatoriamente: (a) la prueba de autoría o conocimiento del beneficiario; (b) información sobre el día y la hora de exhibición del anuncio y; (c) identificación donde la publicación fue divulgada (cuando está en Internet - URL, URI o URN). Estas reglas están contenidas en la Ley de Elecciones y en la Resolución N. 23.608/2019⁸⁷, que trata el tema.
289. Sin embargo, la Misión **recibió con preocupación** de todos/as los/as candidatos/as o representantes de partidos políticos, con los que se reunió, **quejas sobre el uso de las plataformas digitales para la difusión masiva de noticias falsas**, informando la dificultad de contactar las plataformas para presentar denuncias sobre la difusión de noticias falsas, **acreditando la falta de legislación específica sobre las llamadas fake news**. RECOMENDACIÓN XI
290. Finalmente, sobre la gestión y ejecución de programas, acciones y medidas implementadas, el sitio web *Fato ou Boato* publicó casi doscientas (200) aclaraciones contra noticias falsas en 2022. Hasta el 18 de noviembre de 2022, se habían publicado trescientas veintinueve (329) aclaraciones de contenido educativo⁸⁸. El programa moviliza a más de ciento cincuenta (150) instituciones, entre partidos políticos y entidades públicas y privadas y vehículos de comunicación para enfrentar los efectos negativos que provoca la desinformación relacionada con la democracia. Nueve (9) de las principales agencias de verificación de datos de Brasil forman parte de este grupo de trabajo: Lupa, Estadão Verify, AFP, *Fato ou Fake*, Uol, Aos Fatos, *Comprova*, Boatos.Org, E-Farsas.
291. La Misión considera que esta herramienta ha demostrado ser una estrategia efectiva en el flujo de información verificada, entre agencias y fuentes de información, con el fin de reducir el intercambio de desinformación.
292. Otra medida tomada por el TSE fue la publicación, el 20 de octubre de 2022, de la Resolución N. 23.714/2022, para agilizar la eliminación de noticias falsas de sitios web y redes sociales. La norma establece que los contenidos ya considerados falsos por el propio TSE pueden ser retirados del aire de inmediato, al ser republicados en otros sitios, sin necesidad de abrir una nueva acción o juicio, en un plazo de hasta dos horas.
293. A lo largo de la 2da vuelta de las elecciones, el TSE recibió más de cientos de alertas diarias de noticias falsas, a través del Sistema de Alertas de Desinformación contra las Elecciones. En total, el TSE remitió para su análisis 12.573 casos con sospecha de desinformación, lo que representa un incremento de 1.671% respecto a las elecciones municipales de 2020, cuando se registraron

⁸⁷ <https://www.tse.jus.br/legislacao/compilada/res/2019/resolucao-no-23-608-de-18-de-dezembro-de-2019>, Dispone sobre las representaciones, quejas y solicitudes del derecho de réplica previsto en la Ley n° 9.504/1997 para las elecciones

⁸⁸ <https://www.tse.jus.br/comunicacao/fato-ou-boato-publicou-193-esclarecimentos-contra-fake-news-em-2022>, Fato ou Boato publicó casi 200 aclaraciones contra fake news en 2022

setecientos cincuenta y dos (752) remisiones.⁸⁹ Este trabajo permitió adoptar medidas, como el retiro o la suspensión, en casos graves.

294. Para evitar la difusión de noticias falsas, el TSE actúa en dos frentes. En el primero, el área técnica filtra y analiza el material sospechoso y, luego de la evaluación, el contenido es enviado a las plataformas, quienes deciden si lo retiran o no, de acuerdo con las normas internas.
295. El otro frente de actuación del TSE está en el ámbito judicial, que consiste en juzgar las acciones que presentan las campañas que discuten si los anuncios o publicaciones en redes sociales constituyen desinformación.
296. Lo que coincide con el tema de *Participación de mujeres y grupos socialmente excluidos*, la Misión buscó (a) Conocer los marcos normativos y referencias teóricas, utilizados por la justicia electoral brasileña, en el contexto de la participación de grupos socialmente excluidos (Cultural y Étnico; Diversidad; Género y; Personas con discapacidad) y; (b) Analizar la gestión y ejecución de programas, acciones y medidas implementadas durante las Elecciones 2022, sobre la participación de grupos socialmente excluidos.
297. Frente los marcos normativos y referencias teóricas, utilizados por la justicia electoral brasileña, en el contexto de la participación de grupos socialmente excluidos, la Misión utilizó como criterio de análisis la Declaración universal de los derechos humanos, la Convención Americana sobre los derechos humanos, el Pacto internacional de derechos civiles y políticos, la CF/1988, el Código Electoral, la Ley de las Elecciones, las Resoluciones N. 23.562/2018, N. 23.605/2019, N. 23.610/2019 y N. 23.659/2021 y; las *Portarias* N. 230/2022 y N. 367/2022.
298. Considerando que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos, que toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país⁹⁰, que todos los ciudadanos deben gozar de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos, de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país⁹¹, la Misión considera grupos socialmente excluidos en el contexto electoral, el conjunto de individuos, que se caracteriza por la falta de recursos, oportunidades y/o pertenencia que permita integrarse plenamente a sociedad, en un proceso que puede ser estructural y multidimensional.
299. De esta manera, la Misión enfocó esfuerzos en analizar la participación de las mujeres, de personas negras, personas indígenas y *quilombolas*, adultos mayores y personas con discapacidad.
300. Además, durante las capacitaciones y reuniones con las autoridades del Poder Electoral, la Misión pudo conocer los marcos normativos utilizados por el Poder Electoral, que permitió el desarrollo de acciones de incentivo a la participación política de las mujeres, de las personas negras, personas indígenas y *quilombolas*, personas con discapacidad y personas LGBTQIA+.
301. Así, se entiende que las acciones de incentivo, empleadas por el Poder Electoral, van se encuentren a lo dispuesto en la Constitución Federal de 1988, que tiene como objetivos fundamentales, la

⁸⁹ <https://www.tse.jus.br/comunicacao/combate-a-desinformacao-tse-derruba-mais-de-uma-centena-de-postagens>, TSE elimina más de cien publicaciones con narrativas engañosas

⁹⁰ <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human>, Declaración universal de los derechos humanos, art. 21

⁹¹ <http://www.cidh.oas.org/Basicos/Spanish/Basicos2>, Convención americana sobre derechos humanos, art. 23

construcción de una sociedad libre justa y solidaria, con la promoción del bien de todos, sin perjuicio de origen, raza, sexo, color, edad o cualquier otra forma de discriminación.

302. En cuanto la gestión y ejecución de programas, acciones y medidas implementadas, la Misión comprende el desafío del Poder Electoral para que cualquier ciudadano pueda gozar plenamente de sus derechos políticos, de manera que reconoce que la creación de: a) la Comisión de Igualdad Racial; (b) del Centro de Inclusión y Diversidad; (c) de la Comisión de Participación Indígena; (d) de la Comisión de Política de Género; (e) de los programas para promover la participación de las mujeres en la política y (f) de la mejora en las herramientas y estructuras de inclusión y accesibilidad, ha demostrado la preocupación y las respuestas del TSE, en acciones emprendidas para incentivar la participación de esos grupos.
303. La Misión identificó que en estas elecciones, hubo un promedio de 53% del electorado compuesto por mujeres, 33% de candidatas resultando en 17% de candidatas electas⁹². Aunque constituyen la mayoría de la población brasileña y, en consecuencia, el número de votantes, la subrepresentación permanece.
304. La Misión observó que noventa y una (91) candidatas fueron electas a la Cámara de Diputados y cuatro (4) candidatas fueron electas al Senado Federal.
305. Para la legislatura 2023–2026, las mujeres representarán el 17,7% del número de escaños en la Cámara de Diputados y hasta 2026, 17,3% del número de escaños en el Senado Federal.
306. Según datos de la Unión Interparlamentaria (UIP), la participación promedio de mujeres en los parlamentos es de 26,4%, lo que ubica a Brasil en el lugar 146° en participación de mujeres entre 193 países analizados. RECOMENDACIÓN VII y VIII
307. La Misión reconoce el papel del TSE en tratar de resolver esta subrepresentación, acciones como: (a) la decisión de que los partidos políticos deben reservar al menos el 30% de los recursos del Fondo Electoral para financiar candidaturas y que el mismo porcentaje debe ser considerado en relación con el tiempo dedicado a la publicidad electoral gratuita en radio y televisión; (b) entendimiento que la reserva de género para las mujeres puede ser aplicable en las elecciones para los órganos del partido, aunque la regla no esté fijada, por lo que no tiene efectos vinculantes para el análisis y aprobación de la Justicia Electoral; (c) las resoluciones, ordenanzas y sentencias que hayan pretendido frenar la práctica de las candidaturas naranjas; (d) creación de la Comisión de la Mujer; (e) creación de la Defensoría de la Mujer en alianza con el Ministerio Público Federal (MPF), con el objetivo de prevenir y combatir los casos de acoso, discriminación y otras formas de maltrato que sufren las mujeres, especialmente la violencia política y; (f) campañas para incentivar la participación de las mujeres en la política, como la campaña 'Más Mujeres en la Política', que la Misión pudo seguir por TV abierta, radio y redes sociales, durante el proceso electoral.
308. A pesar de los esfuerzos realizados por el Poder Electoral y también por los cambios legislativos en los últimos años, **la participación y elección de las mujeres sigue siendo baja, demostrándose insuficiente.** RECOMENDACIÓN IX
309. En cuanto a las acciones para ampliar la diversidad e inclusión de las personas LGBTQIA+ en el proceso electoral, la Misión reconoce que el TSE ha estado haciendo esfuerzos. La Misión destaca

⁹² <https://www.justicaeleitoral.jus.br/tse-mulheres/>, Sitio web mujeres del TSE

la inclusión del nombre social y la identidad de género en el padrón electoral de personas trans, travestis y transexuales, permitida desde marzo de 2018, a través de la Resolución N. 23.562/2018⁹³.

310. La opción por el nombre social ha crecido desde entonces. En estas elecciones, en el estado de São Paulo, 10.035 personas se habían empadronado con el nombre social, número tres veces mayor que en 2020, cuando 3.122 se habían sometido al procedimiento, y cinco veces mayor que en 2018, cuando 2.258 personas habían solicitado el nombre social.
311. En nivel del país, hubo 37.646 votantes empadronados con su nombre social, un aumento de 373,83% en comparación con las elecciones de 2018, cuando 7.945 personas solicitaron la inclusión de su nombre social en todo el país.
312. Según la Alianza Nacional LGBTI+, en la 1era vuelta de las elecciones, resultaron electos veinte (20) candidatos/as autodeclarados/as LGBTQIA⁹⁴+, siendo: trece (13) diputados estaduais, un (1) diputado distrital, cinco (5) diputados federales y (1) un gobernador. De las electas, seis (6) son lesbianas; cinco (5) mujeres bisexuales; (4) cuatro mujeres trans; dos (2) homosexuales; un (1) hombre bisexual y dos (2) solicitantes sin antecedentes de identidad de género u orientación sexual. El número aumenta a veintiún (21) electos, considerando la elección del gobernador del estado del Rio Grande do Sul, en la 2da vuelta.
313. Si bien la homofobia y la transfobia es un delito en el país, la Misión reconoce que los partidos políticos necesitan valorar y apoyar las candidaturas de las personas LGBTQIA+, quienes aún sufren prejuicios por parte de la sociedad. RECOMENDACIÓN VII
314. De igual manera, la Misión reconoce las medidas adoptadas por el TSE hacia la inclusión, y reitera la importancia de generar conciencia sobre el respeto a la diversidad en todos los ámbitos de la sociedad. RECOMENDACIONES II y X
315. La Misión identificó que para estas elecciones el número de candidatura de personas negras fue de 14.712, superando el número de candidatas que se identificaron como personas blancas, lo que representa el 50,27% del total de inscripciones (29.262)⁹⁵. Si se compara con las últimas elecciones generales (2018), donde las candidaturas de personas negras fueron el 46,4% del total, hubo un aumento del 8,64% para esta elección. Sin embargo, el número de personas negras electas en estas elecciones (32,12%)⁹⁶, sigue siendo bajo, a pesar de que las personas negras son la mayoría de la población brasileña, según el IBGE⁹⁷.
316. Asimismo, la Misión reconoce acciones realizadas por el TSE, tales como: (a) la aprobación en 2020, de artículos en la Resolución N. 23.605/2019 y Resolución N. 23.610/2019, que tratan de que la distribución de los recursos del FEFC y el tiempo de publicidad electoral gratuita en radio y

⁹³ <https://www.tse.jus.br/legislacao/compilada/res/2018/resolucao-no-23-562-de-22-de-marco-de-2018>, Adiciona y modifica disposiciones de la Res.-TSE 21.538, del 14 de octubre de 2003, para la inclusión de la denominación social en el registro y actualización del modelo de título electoral

⁹⁴ <https://aliancagbti.org.br/2022/10/04/20-pessoas-lgbti-sao-eleitas-no-brasil-no-1o-turno-das-eleicoes-de-2022/>, 20 personas LGBTI+ son electas en Brasil en 1era vuelta de las elecciones de 2022

⁹⁵ <https://sig.tse.jus.br/ords/dwapr/seai/r/sig-candidaturas/painel-perfil-candidato>, Estadísticas electorales del TSE del perfil de los candidatos (2022)

⁹⁶ <https://sig.tse.jus.br/ords/dwapr/seai/r/sig-eleicao-resultados/cor-raca>, Estadísticas electorales del TSE de resultados (2022)

⁹⁷ <https://www.ibge.gov.br/estatisticas/sociais/populacao/9372-caracteristicas-etnico-raciais-da-populacao.html>, Características étnico-raciales de la población

televisión debe ser proporcional al total número de candidatos negros que el partido presenta para la carrera electoral; y (b) la institución en 2022, a través de la *Portaria* N. 230/2022⁹⁸, de la Comisión de Igualdad Racial, encargada de preparar estudios y proyectos para aumentar la participación de personas negras en las elecciones.

317. Si bien la participación de las personas indígenas y *quilombolas*, la CF/1988, garantiza la plena participación en el proceso electoral, por lo que la Misión reconoce las acciones del TSE en este sentido, ejemplos son: (a) Resolución N. 23.659/2021⁹⁹ y; b) La *Portaria* N. 367/2022¹⁰⁰, que crea la Comisión para la Promoción de la Participación Indígena en el Proceso Electoral, cuyo objeto es elaborar estudios y proyectos para promover y ampliar la participación de los indígenas en el proceso electoral.
318. Para estas elecciones, 1.271.381 (0,81% del total) de personas declararon tener algún tipo de discapacidad o movilidad reducida¹⁰¹. La cifra es un 35,2% superior a la registrada en las elecciones de 2018, 939.915. En dichas elecciones participaron en el proceso en ambas vueltas algo más de 631.000 personas con discapacidad. En 2022, esa asistencia aumentó en más del 30%.
319. La Misión reconoce el papel del TSE en la mejora e instalación de nuevas funcionalidades en las máquinas de votación electrónica, por ejemplo, las máquinas de votación modelo – UE2020 –, fueron traducidas a Libras. Además, se insertó en la urna un video realizado por un intérprete de Libras.
320. Hasta cinco (5) meses antes de las elecciones, las personas con discapacidad pueden solicitar el traslado de su local de votación a una sección accesible que mejor se adapte a sus necesidades. Sin embargo, incluso si no se ha realizado dicha solicitud en el plazo establecido, el día de la elección, la persona aún puede informar a las autoridades de la sección electoral a cuál vota, sobre sus limitaciones para que se puedan brindar las soluciones adecuadas.
321. La Misión reconoce que, en todos los locales de votación visitados, durante la 1ra y 2da vuelta electoral, cuando una persona con discapacidad o movilidad reducida solicitaba asistencia, prontamente era asistida por las autoridades electorales. Ningún votante se quedó sin votar por su discapacidad o movilidad reducida.

6. RECOMENDACIONES

322. Las presentes recomendaciones sugieren de manera respetuosa, la implementación de ventajas que ofrezcan a los votantes diversas herramientas optimizadas para ejercer el sufragio con mayor facilidad, celeridad e inclusión:

⁹⁸ <https://sintse.tse.jus.br/documentos/diario-da-justica-eletronico-tse/portaria-no-230-de-8-de-marco-de-2022>, Establece la Comisión para la Promoción de la Igualdad Racial en el ámbito de la Justicia Electoral

⁹⁹ <https://www.tse.jus.br/legislacao/compilada/res/2021/resolucao-no-23-659-de-26-de-outubro-de-2021>, Dispone sobre la gestión del Registro Electoral y los servicios electorales relacionados con el mismo

¹⁰⁰ <https://www.tse.jus.br/legislacao/compilada/prt/2022/portaria-no-367-de-12-de-abril-de-2022>, Establece la Comisión para la Promoción de la Participación Indígena en el Proceso Electoral

¹⁰¹ <https://www.tse.jus.br/163-mil-secoes-com-acessibilidade-estao-prontas-para-receber-eleitores-com-deficiencia>, 163.000 secciones accesibles están preparados para recibir a 1,2 millones de votantes con discapacidad

- I. Se recomienda al TSE, seguir mejorando el funcionamiento del sistema de lectura biométrica (huellas dactilares) en las secciones electorales, para que problemas en la lectura de huellas dactilares sean cada vez menos;
- II. Se recomienda al TSE, seguir promoviendo una comunicación cada vez más inclusiva que exalte la diversidad, fortalezca la ciudadanía y garantice el acceso de todas las personas en el proceso electoral, no solo en la participación el día de las elecciones, sino principalmente en la vida política, incluidos los partidos políticos;
- III. Se recomienda al TSE que la alfabetización digital y mediática sea multisectorial, con campañas de sensibilización e iniciativas educativas, que incluyan no solo la sociedad, más también, autoridades políticas, líderes de partidos políticos y medios de comunicación;
- IV. Se recomienda al TSE la adopción de acciones continuas que ayuden a prevenir y limitar el alcance de noticias falsas, no solo durante el período electoral;
- V. Se recomienda al TSE continuar con las actividades de difusión e información sobre el funcionamiento de la urna electrónica y todos los procesos asociados a la misma, de manera continua y permanente no solo durante el período electoral;
- VI. Se recomienda al TSE aumentar el tamaño de la muestra de fiscalización de la Prueba de Integridad de las urnas electrónicas y dar mayor publicidad al realizarlo, con el fin de acercar a la sociedad al funcionamiento del proceso electoral;
- VII. Se recomienda a los partidos políticos que promuevan el fortalecimiento de valores y principios de equidad de género e inclusión la diversidad en sus estructuras;
- VIII. Se recomienda a los partidos políticos que consideren a adoptar una reserva de género para los órganos de los partidos políticos, incluso de dirección partidaria;
- IX. Se recomienda impulsar la discusión en el Congreso Nacional con miras a establecer mecanismos más efectivos de sanción ante el incumplimiento de las cuotas de género;
- X. Se recomienda impulsar la discusión en el Congreso Nacional con miras a establecer mecanismos de inclusión la diversidad en el proceso electoral;
- XI. Se recomienda impulsar la discusión en el Congreso Nacional con miras a combatir la difusión de noticias falsas y a establecer mecanismos más efectivos, con sanciones expresas en ley y proporcionales a su alcance;

7. AGRADECIMIENTOS

323. La Misión agradece al TSE la invitación para observar las elecciones, cuando el PARLASUR asignó por primera vez una Misión de Observación Electoral Internacional al país¹⁰².
324. También agradece a las autoridades y funcionarios del TSE, TRE–SP y TRE–GO; las secretarías de seguridad pública de los estados de GO y SP y del DF así como a la PM de los estados antes mencionados, por la apertura y colaboración que facilitó el trabajo de la Misión.
325. Asimismo, quisiera destacar la asistencia de autoridades electorales que asistieron a las 454.499 secciones electorales, en el país y en el extranjero.
326. La Misión agradece a los/las candidatos, los/las observadores/as nacionales e internacionales, las autoridades electorales, los/las líderes y representantes de los partidos políticos, de las instituciones públicas, organizaciones académicas y de la sociedad civil, y todos/as aquellos/as otros/as actores

¹⁰² El PARLASUR ya había acompañado las elecciones generales de 2018 y las elecciones municipales de 2020 en otras dos ocasiones, como invitados internacionales

con los/as que se ha reunido con la finalidad en compartir información y sus puntos de vista sobre el proceso electoral observado.

327. Por fin, **la Misión saluda a los ciudadanos que asistieron a las urnas de manera ordenada, pacífica y democrática y destaca la exitosa realización de las Elecciones Generales 2022.**

8. CONCLUSIONES

328. Cerca de 156 millones de brasileños y brasileñas fueron llamados para participar en el contexto de las Elecciones Generales 2022.
329. Así, la Misión del PARLASUR destaca la exitosa realización de una elección de enorme complejidad por el tamaño del país y el tamaño de su electorado.
330. La Misión del PARLASUR ha desarrollado sus tareas con la absoluta colaboración de las autoridades electorales y los poderes públicos del Estado brasileño.
331. Como es de público conocimiento, el objetivo del Observatorio de la Democracia del PARLASUR es contribuir para el desarrollo de la democracia en la región. La Misión del PARLASUR fue independiente en sus resultados y conclusiones y se atuvo a la Declaración de Principios para la Observación Electoral Internacional conmemorada en las Naciones Unidas en 2005.
332. La proclamación de los resultados de la 1ra vuelta a nivel presidencial tuvo lugar 4h25m después de la jornada electoral y la totalización ocurrió 41h27m después del cierre del proceso electoral. En la 2da vuelta, la proclamación tuvo lugar 2h58m después de la jornada electoral y la totalización ocurrió 7h18m después del cierre del proceso electoral. En ese contexto, se reconoce el éxito en la organización de este proceso electoral que ha permitido contar con resultados a pocas horas de culminado el sufragio.
333. Las Elecciones Generales 2022 fueron administradas de manera profesional y eficiente por el TSE en un contexto político y social muy complejo. Se reconoce el importante y destacado papel que ha estado realizando el organismo en la conducción del proceso electoral.
334. La Misión del PARLASUR destaca la actitud cívica de los ciudadanos brasileños, que desde las primeras horas del día, acudieron a los diferentes locales de votación y constituyeron las secciones electorales.
335. El proceso electoral se manejó de manera profesional y eficiente. De esta forma, el papel relevante y destacado que tienen el TSE y las autoridades electorales han jugado en este proceso electoral, distinguiendo sus esfuerzos que garantizaron la seguridad y transparencia de las elecciones.
336. Los dos comicios electorales se desarrollaron en calma y sin que se registraron irregularidades. Cabe destacar la gran labor realizada por la Justicia Electoral y sus funcionarios en la realización de estas elecciones. También enfatizamos el importante rol de los *mesarios*, coordinadores electorales, fiscales de los partidos políticos, policías y las fuerzas armadas en el transcurso y en la logística del proceso electoral.
337. La Misión se dirige al Pleno del PARLASUR, reconociendo que la ciudadanía brasileña ejerció su derecho de votar en libertad, manteniendo un clima de paz y tolerancia, el cual caracteriza a todas las elecciones democráticas. Así, expresa que las Elecciones Generales 2022 han culminado de

Misión de Observación Electoral Internacional del Parlamento del MERCOSUR – Brasil – INFORME FINAL
Elecciones generales 02 de octubre de 2022 – Segunda vuelta presidencial 30 de octubre de 2022

forma exitosa, donde la población ha demostrado una conducta ejemplar de forma pacífica y democrática.

Finalizado: 12 de diciembre de 2022

Presentado y aprobado en el ODPM: 27 de marzo de 2023

Presentado y aprobado en la Mesa Directiva del PARLASUR: 27 de marzo de 2023

Presentado y aprobado en la LXXXVI Sesión Plenaria: XX de XX de 2023

Enviado al TSE: XX de XX de 2023